



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Número 208

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.	9499
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.	9499
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	9499
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	9499

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Tracción Mecánica de Transportes de Mercancías por Carretera.	9500
--	------

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Notificación por edicto. Expediente sancionador 16/95.	9510
--	------

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública del "Proyecto de estación de autobuses en Caravaca de la Cruz".	9510
---	------

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Edicto. Suspender cautelarmente pago de pensión.	9510
--	------

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	9511
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Administración de la Seguridad Social número 4 de Lorca. Relación de deudores.	9512
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	9520

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 134/95.	9521
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.166/96.	9522
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.167/96.	9522
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.129/96.	9522
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 393/96.	9522
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 959/96.	9523
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.128/96.	9523
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.127/96.	9523
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.122/96.	9523
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.121/96.	9524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.119/96.	9524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.118/96.	9524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.146/96.	9524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.260/96.	9525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.258/96.	9525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.259/96.	9525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.257/96.	9525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 556/96.	9526
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 497/96.	9526
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 476/96.	9526
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 61/96.	9526
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.902/96.	9527
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.833/93.	9527
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.218/95.	9527
De lo Social número Dos de Alicante. Procedimiento 513/96.	9527
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.096/96.	9528
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.097/96.	9528
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.098/96.	9528
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.099/96.	9528
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 240/94-F.	9529
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 748/95.	9530

IV. Administración Local

PUERTO LUMBRERAS. Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de Cursos de Natación en la Piscina Municipal.	9531
MURCIA. Anuncio para la enajenación de parcela municipal. Expediente número 230-P/96	9532
SAN JAVIER. Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.	9532
CALASPARRA. Ampliación de alumbrado público urbano de Calasparrá.	9533
CALASPARRA. Acondicionamiento de edificio para Escuela Taller.	9533
CALASPARRA. Reparación en calles San José Castillo, Barranco, Mirador, Pasico, Moratalla y Ramón y Cajal.	9534
SAN JAVIER. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza y Precios Públicos por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal.	9535

V. Otras disposiciones y anuncios

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Caravaca de la Cruz.	9536
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Tomando posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura.	9536
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia.	9536
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia.	9536
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Tomando posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura.	9536

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12200 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 352/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Venta Coronel, diputación de Torrecilla. Lorca. Promovido por don Francisco Ruiz Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12301 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 140/96. Construcción de vivienda en diputación de La Ñorica, paraje "Los Derramadores de Rambla de los Arcos". Totana. Promovido por don Eugenio García Marín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12302 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 178/96. Construcción de vivienda, garaje y trasteros en Camino Viejo de San Ginés, San Ginés. Murcia. Promovido por don José López Guirao.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12303 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 124/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Casillas. Murcia. Promovido por don Pedro Ángel Cano González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12392 Convenio Colectivo de Trabajo para Tracción Mecánica de Transportes de Mercancías por Carretera. Exp. 51/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Tracción Mecánica de Transportes de Mercancías por Carretera, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 9 de mayo de 1996, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 13-8-96 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de agosto de 1996.—El Director General de Trabajo, P.O. el Director del Gabinete de Seguridad e Higiene, **José Antonio Ponce Molet.**

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO
DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA
1996**

CAPÍTULO I

Condiciones generales

Artículo 1.—Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación en todas las empresas radicadas en la Región de Murcia y a las que con domicilio social en otro lugar, tengan establecimiento o centros de trabajo dentro de dicha Región, en cuanto al personal adscrito al mismo.

Artículo 2.—Ámbito sectorial.

Sus disposiciones obligan a todas las empresas cuya principal actividad sea: el transporte de mercancías por carretera tanto en servicios regulares como discrecionales, transportes especiales, agencias de transportes, grúas y maquinaria pesada.

Artículo 3.—Ámbito personal.

Este Convenio afectará a la totalidad de los trabajadores de las empresas comprendidas en el mismo, a excepción de los cargos de alta dirección o de alto consejo en que concurren las características determinadas en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.—Ámbito temporal.

El presente Convenio tendrá vigencia, a todos los efectos, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1996, con excepción de los artículos cuya vigencia expresa se señala en los mismos, y será prorrogado por la tácita cada año, salvo renuncia rescisoria o petición de revisión en las condiciones previstas en las disposiciones legales vigentes con dos meses de antelación.

Artículo 5.—Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente. En el supuesto de que la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus facultades, no aprobase alguna de las estipulaciones este Convenio quedará sin eficacia práctica, debiéndose reconsiderar su contenido total.

Artículo 6.—Compensación.

Las condiciones contenidas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por mejora pactada unilateralmente, concedida por la empresa o por imperativo legal, en cómputo anual.

Artículo 7.—Garantía personal.

Si algún trabajador tuviese una suma de devengos superior a la que pudiera corresponderle por las nuevas condiciones que se establecen en el presente convenio, el exceso habrá de serle respetado como condición más beneficiosa, a título exclusivamente personal.

Artículo 8.—Absorción.

Las mejoras que por disposición laboral de cualquier carácter que pudieran obligar en el futuro, podrán ser absorbidas por las que se otorgan en el presente Convenio.

Artículo 9.

Los trabajadores afectados por este Convenio no percibirán al mes menos cantidad de la que pueda corresponderles de acuerdo con la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.

Artículo 10.

Para todo lo no previsto en las presentes normas se mantendrá en vigor lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera en tanto no se firme el Acuerdo Nacional que la sustituya y demás disposiciones legales de general aplicación.

Artículo 11.

El personal que preste servicio en régimen de jornada reducida, percibirá los beneficios establecidos en las presentes normas en proporción al tiempo que preste su servicio y en todos los conceptos que se establecen para el personal de jornada completa.

Artículo 12.

El presente Convenio, a partir de su entrada vigor, deroga al anterior Convenio existente de fecha 1 de enero de 1994.

CAPÍTULO II**Jornada laboral, vacaciones y licencias****Artículo 13.—Jornada laboral.**

Durante la vigencia temporal del presente Convenio, la jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo para todo el personal.

A efectos del cómputo anual, la jornada semanal de 40 horas será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo.

En los casos de jornada continuada, se computará como trabajo efectivo la media hora de descanso diario para el «bocadillo».

Distribución.- Se distribuirá de lunes a viernes, excepto las empresas que por verdaderas necesidades del servicio precisaran trabajar los sábados, en cuyo caso y previo acuerdo con los trabajadores se distribuirá la jornada de lunes a sábado.

Conductores de los servicios regulares y discrecionales.- Para éstos, la distribución de la jornada laboral indicada se acomodará a lo que las necesidades del servicio exijan.

Estos conductores tendrán derecho a un descanso de 36 horas ininterrumpidas después de cinco días y medio continuados de viaje y al servicio de la empresa, o en la proporción correspondiente si fuera mayor su duración.

Artículo 14.—Vacaciones.

Todo el personal al servicio de empresas regidas por el presente convenio, tendrán derecho al disfrute de un periodo anual de vacaciones de 31 días naturales, retribuidas con el salario base más el plus de asistencia y el complemento de convenio o complemento personal de antigüedad en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.

Distribución.- Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, en los meses de primavera y verano, depen-

diendo de las necesidades del servicio. En cada sección se elaborará un calendario, en el que basándose en las peticiones del personal, que serán atendidas por orden de antigüedad se harán constar las fechas señaladas para las vacaciones de cada empleado, teniendo en cuenta que el inicio del periodo habrá de caer en lunes.

Los calendarios se expondrán en el tablón de anuncios de la empresa con la debida antelación, para el conocimiento del personal, y caso de modificar la fecha que figura en el calendario, se comunicará a los interesados al menos con quince días de antelación. Dichos calendarios serán confeccionados en el primer trimestre de cada año.

Las discrepancias que surjan en orden al disfrute de las vacaciones entre las empresas y trabajadores, serán de competencia de la autoridad laboral competente.

Artículo 15.—Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Veinte días naturales en caso de matrimonio.
- b) De uno a cinco días en los casos siguientes:

Alumbramiento de la esposa, enfermedad grave de cónyuge, ascendiente o descendiente, muerte del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermanos.

Necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora.

- c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutando indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

e) En el supuesto de parto, la suspensión del contrato de trabajo tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1989, de 3 de marzo.

En los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera, Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales vigentes.

CAPÍTULO III**Derechos sociales y condiciones de trabajo****Artículo 16.—Incapacidad temporal y maternidad.**

En los casos de I.T. por enfermedad común, las empresas abonarán a los trabajadores un complemento equivalente al 25 por ciento del salario base más el complemento de convenio o complemento personal de antigüedad establecido en el presente Convenio, a partir de los diez días de la fecha de la baja y hasta los ciento veinte días.

En los supuestos de accidente laboral y en los de intervención quirúrgica o internamiento sanatorial por enfermedad común y maternidad, las empresas abonarán el complemento equivalente a la diferencia existente entre la indemnización que le corresponda por la Mutua Patronal o Seguridad Social y el salario real, que es, en todo caso, el que viene configurado en las tres columnas del anexo salarial nº1 de este Convenio más complemento de convenio, o personal de antigüedad en su caso, desde el primer día de la fecha de la baja y hasta su curación.

En el caso de que las indemnizaciones por Mutua Patronal o Seguridad Social sean superiores al salario real de este Convenio más complemento de convenio o personal de antigüedad, dicha cantidad le será respetada al trabajador como condición más beneficiosa. Estos complementos serán abonados por la empresa cuando los Comités de Empresa, Delegados de Personal o demás trabajadores, en defecto de los anteriores, den su conformidad después de haber considerado la situación del trabajador afectado, con el fin de que dichos complementos se asignen debidamente, procurando corregir las importantes y graves desviaciones originadas por determinadas conductas.

Artículo 17.—Fallecimiento.

En caso de fallecimiento del trabajador fuera de su domicilio, en razón de su trabajo, la gestión y los gastos de traslado de sus restos correrán a cargo de la empresa afectada.

Artículo 18.—Seguro de accidentes.

Las empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán, por sí mismas o a través de sus asociaciones, una póliza de seguro a favor de sus trabajadores que garantice a los mismos, su viuda o beneficiarios, la percepción de una indemnización de: tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000) en el caso de muerte o invalidez permanente total para la profesión habitual y cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000) en el caso de gran invalidez e invalidez permanente absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo.

El empresario facilitará una copia de la póliza a la representación legal de los trabajadores.

En el caso de invalidez permanente parcial derivada de accidente de trabajo el trabajador percibirá una indemnización de acuerdo con el baremo previsto en las pólizas tipo de seguro individual de accidentes.

Este artículo entrará en vigor a los 15 días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del texto de este Convenio.

Será negociable por cada empleado y la empresa, el establecer pólizas por cantidades superiores a las señaladas, si bien la diferencia de prima para estos casos será a cargo del trabajador.

Artículo 19.—Jubilación anticipada.

Los trabajadores con nueve años de antigüedad en la empresa y en los supuestos de que optaran por jubilarse anticipadamente, percibirán una indemnización en metálico, consistente en:

A los 60 años, 490.000 pesetas.
A los 61 años, 430.000 pesetas.
A los 62 años, 375.000 pesetas.
A los 63 años, 325.000 pesetas.
A los 64 años, 280.000 pesetas.

Artículo 20.—Ropa de trabajo.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores, como mínimo cada año, las siguientes prendas de trabajo:

Personal administrativo.- Chaquetilla y pantalón en invierno y camisa y pantalón en verano.

Personal de movimiento.- Cazadora y pantalón en invierno y camisa y pantalón en verano.

Personal de talleres.- Dos monos en invierno y camisa y pantalón en verano.

Conductores de carretera.- Mono, cazadora y pantalón en invierno y camisa y pantalón en verano.

Conductores de reparto en plaza.- Cazadora y pantalón en invierno, camisa y pantalón en verano y un chubasquero para los días de lluvia.

Para todo el personal que realice tareas al aire libre, equipo completo de protección para la lluvia. Igualmente facilitarán las empresas guantes para la manipulación de hierros y otros materiales u objetos que lo requieran, a fin de proteger las manos. Se facilitará calzado de seguridad homologado a aquellos trabajadores que por su categoría profesional les sea imprescindible su utilización según las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La fecha tope para la entrega de las prendas mencionadas serán los meses de mayo y noviembre de cada año, respectivamente.

La determinación de la calidad de la ropa de trabajo y el uso de los distintivos será de la empresa, previa consulta del Comité de Empresa o Delegados de Personal, en su defecto. El uso de las prendas mencionadas será obligatorio, constituyendo falta grave la negativa expresa y sin justa causa a utilizar las mismas.

Si la empresa exigiera uniforme a todo su personal se deberá ajustar a los mínimos antes establecidos. En los casos de que hubiera trabajadores que solicitaran el uniforme y la empresa no les hubiera provisto del mismo en las fechas señaladas, les abonará la cantidad de 12.000 pesetas, para que ellos mismos se los compren.

Artículo 21.—Servicio Militar.

El trabajador que esté prestando su servicio militar percibirá, en caso de llevar prestando servicios a la empresa más de un año, una gratificación extraordinaria correspondiente a 30 días de salario base más el complemento de convenio o el personal de antigüedad en su caso.

Artículo 22.—Seguridad e higiene en el trabajo.

La no utilización por el trabajador de las prendas de trabajo que incidan en materia de Seguridad e Higiene en

el Trabajo, cuando la empresa haya cumplido con su obligación de proveerlas, será considerada como falta grave o muy grave en los términos fijados por la ordenanza.

Las prendas de trabajo serán adquiridas por las empresas de entre las homologadas oficialmente, previa audiencia del Comité de Empresa o, en su defecto, de los Delegados de Personal.

Artículo 23.—Retirada del permiso de conducir.

En los casos en que los conductores se vieran privados temporalmente de su permiso de conducir, en virtud de resolución gubernativa, por causas distintas a la conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes u otra actuación dolosa, las empresas podrán optar por una de estas medidas, alternativamente:

1.- Asignar al conductor a otro puesto de trabajo dentro de la misma empresa, aunque éste sea de categoría inferior, durante el tiempo de privación del permiso, con el tope máximo de un año, respetando los salarios que el trabajador disfrutaba como tal conductor y que vienen reflejados en los anexos salariales del Convenio.

2.- Suspender el contrato de trabajo por el tiempo de privación del permiso, abonando al conductor una indemnización en concepto de suplidos equivalente a sesenta mil pesetas (60.000) mensuales hasta el máximo de un año.

Para hacer efectiva esta indemnización supletoria las empresas concertarán una póliza, bien individualmente o bien por medio de su correspondiente Asociación, con una entidad aseguradora constituida legalmente.

Para tener derecho a las prestaciones contenidas en el presente artículo, será preciso que la privación del permiso de conducir tenga su causa en la actividad de los conductores, durante su prestación laboral para la empresa o en el trayecto hacia el trabajo o al regreso del mismo, y también que el hecho motivador haya ocurrido después de concertada la póliza con la compañía de seguros.

Artículo 24.

Los conductores de camiones y vehículos no deberán transportar en los mismos personal que no sea de la empresa, salvo que estén autorizados por escrito. Serán los conductores responsables del incumplimiento de estas instrucciones y de sus posibles consecuencias.

Los conductores serán responsables del pago de las multas impuestas como consecuencia de infracciones cometidas por vulnerar las normas contenidas en el Real Decreto 2.916/1.981 de 30 de octubre (B.O.E. n.º 297 del 12-12-1981) y el Reglamento 3.821/85 de la CEE, en relación con sus obligaciones respecto al uso y funcionamiento del tacógrafo y sus elementos. Cuando exista resolución firme en vía administrativa, la empresa podrá deducir de los haberes a percibir por el trabajador el importe de las multas impuestas por este tipo de infracciones.

La empresa vendrá obligada a dar la formación adecuada a sus conductores, caso de que éstos no la posean, para instruirles en el uso y funcionamiento del tacógrafo y sus elementos.

Artículo 25.—Derechos sindicales.

Con independencia de la acción sindical que se conviene en el articulado del presente Convenio y en lo previsto al respecto, se estará a lo que la legislación vigente en cada momento disponga.

No obstante, los representantes de los trabajadores miembros del Comité de Empresa o Delegados de personal, dispondrán de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación en todas las empresas de menos de 100 trabajadores afectados por este convenio.

CAPÍTULO IV

Condiciones económicas

Artículo 26.—Retribuciones.

Las retribuciones fijas de los trabajadores, desde la entrada en vigor del presente Convenio, el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1996 estarán constituidas por los conceptos que se reflejan en el Anexo n.º1.

Para el año 1996 y hasta el año 1999 inclusive, las retribuciones fijas se desglosan de la siguiente forma:

a) Salario mínimo por categorías, conformado por el salario base y el complemento de convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.

b) Plus de asistencia y productividad.

c) Plus de transporte y gastos de locomoción.

Artículo 27.—Plus de asistencia y productividad.

Se percibirá por cada día de asistencia puntual a sus puestos de trabajo, conforme a lo reflejado en la columna correspondiente del anexo n.º1.

Caso de que la jornada laboral semanal retribuya en menor número de días, se abonarán igualmente las correspondientes a los 6 días.

El valor del plus expresado en mensualidad será el resultado de multiplicar el importe diario por 25.

El pago de este plus está condicionado a la puntualidad, rendimiento y permanencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

Dicho plus se perderá:

1.- Por falta injustificada de rendimiento en un día, se perderá el plus de dicho día, tanto si la falta se refiere a la cuantía como a la corrección en la ejecución del trabajo.

2.- Por falta de rendimiento o puntualidad durante dos días en un mes o por falta de asistencia de medio a dos días en un mes, se perderá el plus de cuatro días.

3.- Por falta de rendimiento, asistencia o puntualidad durante tres días en un mes, se perderá el importe de la prima de doce días.

4.- Por falta de rendimiento, puntualidad o asistencia de cuatro días en un mes, no justificadas, se perderá el importe de plus de todo el mes.

5.- Dicho plus se perderá especialmente por:

a) Por no dar el adecuado trato a las mercancías para evitar averías y desperfectos en el embalaje o en las mercancías mismas.

b) Por falta de corrección en el trato con el público en el momento de responder por teléfono o personalmente a las preguntas o informaciones que deseen formular, en el acto de entrega o recepción de mercancías, al efectuar el cobro de recibos y en todos aquellos derivados de la relación diaria con el usuario del transporte por carretera.

c) Por no cuidar con la atención necesaria de los vehículos que les tengan confiados, las herramientas y útiles de trabajo para evitar las averías y desperfectos que por falta de cuidado puedan producirse.

Por estas faltas probadas, se perderá el importe correspondiente al plus de cuatro a diez días cuando hayan sido cometidas por primera vez, y en caso de reincidencia podrá perderse hasta la totalidad de la prima de todo el mes.

La falta de asistencia por incapacidad temporal o maternidad dará lugar a la pérdida de dicho plus, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 16 del presente Convenio.

6.- Las faltas de puntualidad y asistencia por causas diferentes a la incapacidad temporal o maternidad o que no sean imputables al trabajador, no causarán pérdidas de este plus.

7.- El trabajador deberá justificar por escrito y con pruebas oportunas estas causas ajenas a su voluntad, con el fin de que la empresa pueda verificarlas.

8.- Las fiestas oficiales establecidas en el calendario laboral no darán lugar a la pérdida de dicho plus.

Artículo 28.—Plus de transporte y gastos de locomoción.

Este plus sólo se percibirá por cada día de asistencia efectiva al trabajo. Siempre que se cumpla la condición anterior al valor de dicho plus expresado en mensualidad será el resultado de multiplicar el importe diario, establecido en la columna correspondiente del anexo n.º1, por 25.

Este plus verá reducida su cuantía en los porcentajes que a continuación se detallan y en los años que se indican, incrementando las cantidades resultantes en el Plus de Asistencia y Productividad.

- 1997 12,50%
- 1998 14,29%
- 1999 16,67%

Artículo 29.—Antigüedad.

A partir de la entrada en vigor del el Convenio Colectivo de Trabajo de Transporte de Tracción Mecánica

de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia 1994-1995, el 1 de enero de 1994, se suprime el complemento personal de antigüedad, sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente, siendo en estos casos de aplicación, la tabla que figura en el Anexo n.º 2.

Para compensar la supresión de la antigüedad, se abonará a los trabajadores que carezcan de ella el «Complemento de Convenio» que viene reflejado en la tabla correspondiente del Anexo n.º 3.

El «Salario Mínimo» del presente Convenio estará conformado por la suma del «Salario Base» y el «Complemento de Convenio» para aquellos trabajadores que carezcan de antigüedad o cuya antigüedad adquirida sea inferior al «Complemento de Convenio» siendo absorbida aquella por éste en estos últimos casos.

Los trabajadores cuya antigüedad adquirida sea superior al «complemento del convenio», percibirán como cantidad fija, el salario base reflejado en los anexos salariales más su complemento personal de antigüedad, quedando absorbido por éste el «complemento de convenio».

El Complemento del Convenio será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 1999, fecha a partir de la cual quedará integrado en el Salario Base, detrayéndose idéntica cantidad de la que viniera percibiendo el trabajador que tuviese reconocida antigüedad alguna, quedando aquella absorbida por el Salario Base en esa parte.

Artículo 30.—Gratificaciones extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días de la columna correspondiente al salario base del presente Convenio más el complemento de convenio o el personal de antigüedad en su caso. Estas gratificaciones se abonarán, respectivamente, el 15 de julio y 22 de diciembre.

Artículo 31.—Participación en beneficios.

Se percibirán por este concepto una cantidad consistente en 30 días de salario base más el complemento del convenio o el personal de antigüedad en su caso, para todos los trabajadores. La participación en beneficios deberá abonarse antes del 15 de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda.

No obstante, las empresas que lo crean oportuno, pueden abonar la parte correspondiente a cada mes.

Artículo 32.—Kilometraje.

A) Para los conductores de carretera de largas distancias sujetos a la modalidad de percepción de kilometraje, se acuerda la siguiente escala:

D) Servicios discrecionales:

a) Conductores de vehículos hasta 26 Tm. (tara más carga):

- 1.- Hasta 10.000 Km. recorridos por mes, a 1,27 ptas/Km.
- 2.- A partir de 10.000 Km recorridos por mes, a 2,41 ptas/Km.

b) Conductores de vehículos de 26 Tm. en adelante (tara más carga):

1.- Hasta 10.000 Km. recorridos por mes, a 1,42 ptas/Km.

2.- A partir de 10.000 Km. recorridos por mes, a 2,55 ptas/Km.

II) Servicios regulares:

1.- Hasta 10.000 Km., recorridos por mes a 1,42 ptas/Km.

2.- A partir de 10.000 Km. recorridos por mes, a 2,55 ptas/Km.

B) Cercano recorrido.

Son transportes de cercano recorrido aquellos cuyo radio de acción desde el centro de trabajo no supera los 100 kms. ni los vehículos superen 7.000 kms. mensuales recorridos.

Los conductores afectos a estos servicios percibirán una prima por viaje y kilómetro realizado de acuerdo con el siguiente baremo:

I.- Transportes de materiales de construcción y obras públicas:

a) Conductores de camiones hormigoneras, 155 ptas. por viaje realizado de ida y vuelta y 16 pesetas por km. recorrido.

b) Conductores de camiones volquetes y cisternas de cemento 78 ptas. por viaje realizado de ida y vuelta y 4'15 ptas. por km. recorrido.

II. Transporte portuario y similares (radio de acción 25 kms. desde el puerto):

129 ptas. por viaje realizado de ida y vuelta y 10'35 ptas. por km. recorrido.

III. Otros tipos de transporte: los conductores de camiones de más de 26 Tm. PMA, no comprendidos en los anteriores percibirán una prima por kilómetro realizado de 5'18 ptas.

En todos los casos, se incrementará el 50 por 100 del precio fijado cuando los vehículos sean conducidos por dos conductores, quienes participarán por mitad de los ingresos por kilómetro, entendiéndose este precio para los kilómetros que se realicen con camión cargado.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el porcentaje anterior propuesto en el 25 por 100.

La percepción total mensual por kilometraje se distribuirá de la siguiente forma:

- El 50% del total para cubrir las posibles horas extraordinarias.

- El 40% del total para cubrir las posibles horas de presencia.

- El 10% del total para cubrir el posible plus de nocturnidad.

Artículo 33.—Horas extraordinarias.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1858/

1981, de 20 de agosto y O.M. de 1 de marzo de 1983, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las partes firmantes del presente Convenio, establecen de mutuo acuerdo para el tiempo de vigencia del mismo, como horas estructurales, todas las horas extraordinarias legales que se realicen valorándose las mismas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 34.—Dietas.

Dada la especial configuración del transporte de mercancías, que obliga a muchos de los trabajadores a largos desplazamientos y estancias fuera de su domicilio, se establece un doble sistema de compensación de gastos de manutención, estancia y desplazamiento, constituido por una cantidad fija y una variable:

a) Cantidad fija:

Concepto	Nacional	Extranjero
Desayuno	537	692
Comida	1.341	1.344
Cena	1.175	1.144
Cama	868	1.649
TOTAL	3.921	4.829

b) Cantidad variable:

* Servicios discrecionales:

- Conductor de vehículos hasta 26 Tm (tara más carga).

1.- Hasta 10.000 Km. recorridos por mes a 2,87 ptas/Km.

2.- A partir de 10.000 Km. recorridos por mes a 5,46 ptas/Km.

- Conductor de vehículos de 26 Tm. en adelante.

1.- Hasta 10.000 Km. recorridos por mes 3,21 ptas/Km.

2.- A partir de 10.000 Km. recorridos por mes a 5,78 ptas./Km.

* Servicios regulares:

1.- Hasta 10.000 Km. recorridos por mes a 3,21 ptas/Km.

2.- A partir de 10.000 Km. recorridos por mesa a 5,78 ptas/Km.

Al personal técnico y administrativo le será de aplicación exclusiva la cantidad fija descrita en el apartado a).

De las cantidades pactadas en concepto de dieta variable para los años 1997 y 1999, se detraerá un 7,5% anual de las mismas y el resultante se incrementará en la percepción por kilometraje destinada a cubrir las posibles horas de presencia, plus de nocturnidad y horas extraordinarias.

Artículo 35.—Pluses especiales de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

Aquellos trabajadores que desarrollen su trabajo en

puesto donde pudiera existir alguna circunstancia especial, cobrarán por cada día de trabajo el 20 por 100 de su salario base si concurrieran una o más de las circunstancias expuestas en el enunciado.

Artículo 36.—Duración de los contratos.

En atención al carácter estacional del transporte de mercancías por carretera en la Región de Murcia, se modifica la duración de los contratos regulados en el artículo 15,1,b, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo tener éstos una duración máxima de nueve meses, dentro de un periodo de doce meses.

Para el control de estos contratos, en aquellas empresas en las que no exista Delegado de Personal, y no pueda por tanto cumplirse el requisito señalado en el art. 8.3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, las empresas tendrán la obligación de remitir una «Copia Básica» de todos los contratos que realicen de este tipo a la Comisión Paritaria del Convenio, para su conocimiento y efectos, fijando como domicilio de la misma, los locales de FROET, Edificio de Servicios Auxiliares, 3ª planta de la Ciudad del Transporte de Murcia.

La Comisión Paritaria, se reunirá con periodicidad trimestral, salvo que el volumen de copias aconseje reuniones con mayor periodicidad. En dichas reuniones se comprobarán todas las copias básicas recibidas acordando lo que se estime oportuno sobre las mismas y con la finalidad de comprobar la correcta aplicación de este artículo.

CAPÍTULO V

Comisión Paritaria

Se establece la Comisión Paritaria, que estará constituida de la forma siguiente:

- a) Secretario, con voz pero sin voto.
- b) Vocales, con voz y voto, seis representantes por cada una de las partes, designados por las respectivas Comisiones de quienes hayan negociado el presente Convenio.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponde a la Inspección de Trabajo.
- d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria de su secretario, a instancias de cualquiera de sus dos partes, en un plazo no superior a 72 horas.

Esta Comisión se reunirá, como mínimo, cada tres meses obligatoriamente, y cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes.

Miembros de la Comisión Paritaria:

Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia (FROET):

D. Pedro Hernández Filardi.
D. Pedro Garcia-Balibrea Martínez.
D. Manuel Pérezcarro Martín.

Parte social:

D. Rafael Pérez Cuadrado (U.G.T).
D. Mariano Marín Franco (CC.OO.).
Dª. Mª José Morales Vizcaino (U.S.O.).

Secretario: Benigno Manuel Romero Nicolás (Graduado Social).

Ante la imposibilidad de asistencia de estos vocales, tanto sociales como económicos, podrán delegar por escrito ante su propia Comisión, los oportunos representantes.

Claúsula de descuelgue salarial:

En el supuesto de que alguna empresa de las que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de este Convenio, hubiera tenido pérdidas económicas en los dos ejercicios anuales anteriores a la firma del Convenio, podrá con la autorización previa de la Comisión Paritaria, dejar de aplicar los incrementos salariales establecidos en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 85.2 c) del ET.

Para obtener la autorización, será necesario que la empresa se dirija por escrito en el plazo máximo de 3 meses desde la publicación de este convenio, a la Comisión Paritaria, aportando la contabilidad y la declaración del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios.

La Comisión estudiará la documentación aportada, pudiendo pedir la comparecencia, tanto de la empresa, como la de los trabajadores de la misma.

La Comisión Paritaria dictará una resolución en el plazo de 15 días, autorizando o no la petición de la empresa. Dicha resolución será recurrible judicialmente.

CLÁUSULAS ESPECIALES

1.- No obstante lo dispuesto en el artículo 31. «Participación en beneficios», del presente Convenio, aquellas empresas que por mejora voluntaria a sus trabajadores estén abonando a los mismos las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad y participación en beneficios, conforme a la suma de las tres columnas del anexo del presente Convenio, esta última paga será equivalente a 28 días.

2.- Durante la vigencia del presente Convenio los trabajadores de Servicios Discrecionales que realicen jornada continuada, no trabajarán los sábados más de una hora ordinaria.

Disposición transitoria

Los conceptos económicos establecidos en las tablas salariales del Anexo 1 del presente Convenio, se devengarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1996.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO Nº 1: TABLA SALARIAL 1996

<u>CATEGORIA</u>	<u>S. BASE</u>	<u>COMP.CONV.</u>	<u>PLUS ASIST.</u>	<u>PLUS TTE.</u>	<u>TOTAL ANUAL</u>	<u>TOTAL COMP.CONV.</u>
PERSONAL ADMTVO.						
Jefe de Sección	97.723	3.509	363	781	1.789.520	52.635
Jefe de Negociado	93.476	3.356	363	781	1.725.815	50.340
Oficial de Primera	89.313	3.207	363	781	1.663.370	48.105
Oficial de Segunda	85.912	3.085	363	781	1.612.355	46.275
Auxiliar Admtvo.	82.854	2.975	363	781	1.566.485	44.625
Aspirante de 2º año	45.677	1.640	124	154	764.628	24.600
Aspirante de 1er. año	30.591	1.098	124	154	538.338	16.470
PERSONAL DE MOVIMIENTO						
Encargado General	96.449	3.463	363	781	1.770.410	51.945
Encargado Almacén	89.313	3.207	363	781	1.663.370	48.105
Capataz	85.912	3.085	363	781	1.612.355	46.275
Auxiliar Almacén	82.850	2.975	363	781	1.566.425	44.625
Factor	83.278	2.990	363	781	1.572.845	44.850
Encargado de Consigna	82.850	2.975	363	781	1.566.425	44.625
Mozo Especializado	83.935	3.014	363	781	1.582.700	45.210
Mozo Ordinario	81.790	2.937	363	781	1.550.525	44.055
PERSONAL TRÁFICO						
Jefe de Tráfico de 1º	97.723	3.509	363	781	1.789.520	52.635
Jefe de Tráfico de 2º	89.225	3.204	363	781	1.662.050	48.060
Jefe de Tráfico de 3º	84.975	3.051	363	781	1.598.300	45.765
Conductor Mecánico	89.788	3.224	363	781	1.670.495	48.360
Conductor	86.160	3.094	363	781	1.616.075	46.410
Conductor Moto-Furgón	85.790	3.080	363	781	1.610.525	46.200
Ayudante	84.458	3.032	363	781	1.590.545	45.480
Mozo Especializado	83.935	3.014	363	781	1.582.700	45.210
Mozo Ordinario	81.790	2.937	363	781	1.550.525	44.055
PERSONAL DE TALLER						
Jefe de Taller	106.221	3.814	363	781	1.916.990	57.210
Encargado o Contramaestre	93.034	3.340	363	781	1.719.185	50.100
Encargado General	93.034	3.340	363	781	1.719.185	50.100
Encargado de Almacén	89.313	3.207	363	781	1.663.370	48.105
Jefe de Equipo	94.828	3.405	363	781	1.746.095	51.075
Oficial de 1º	89.788	3.224	363	781	1.670.495	48.360
Oficial de 2º	86.160	3.094	363	781	1.616.075	46.410
Oficial de 3º	85.790	3.080	363	781	1.610.525	46.200
Aprendiz de 1er. año	46.527	1.671	124	154	777.378	25.065
Aprendiz de 2º año	49.638	1.782	124	154	824.043	26.730
PERSONAL SUBALTERNO						
Cobrador de Facturas	80.941	2.906	363	781	1.537.790	43.590
Telefonista	80.721	2.898	363	781	1.534.490	43.470
Portero	80.721	2.898	363	781	1.534.490	43.470
Vigilante	80.721	2.898	363	781	1.534.490	43.470
Botones de 16 a 17 años	45.677	1.640	124	154	764.628	24.600

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO Nº 2: TABLA DE ANTIGÜEDADES

CATEGORIA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2B 1QUIN.	2B 2QUIN.	2B 3QUIN.	2B 4QUIN.	2B 5QUIN.
PERSONAL ADMTVO.							
Jefe de Sección	4.386	8.772	17.543	26.315	35.087	43.859	52.630
Jefe de Negociado	4.195	8.391	16.781	25.172	33.562	41.953	50.343
Oficial de Primera	4.008	8.017	16.034	24.050	32.067	40.084	48.101
Oficial de Segunda	3.856	7.712	15.423	23.135	30.846	38.558	46.269
Auxiliar Admtvo.	3.719	7.437	14.874	22.311	29.748	37.185	44.622
Aspirante de 2º año	2.050	4.100	8.200	12.300	16.400	20.500	24.600
Aspirante de 1er. año	1.373	2.746	5.492	8.238	10.984	13.730	16.475
PERSONAL DE MOVIMIENTO							
Encargado General	4.329	8.657	17.315	25.972	34.629	43.287	51.944
Encargado Almacén	4.008	8.017	16.034	24.050	32.067	40.084	48.101
Capataz	3.856	7.712	15.423	23.135	30.846	38.558	46.269
Auxiliar Almacén	3.718	7.437	14.873	22.310	29.747	37.184	44.620
Factor	3.738	7.475	14.950	22.425	29.900	37.376	44.851
Encargado de Consigna	3.718	7.437	14.873	22.310	29.747	37.184	44.620
Mozo Especializado	3.767	7.534	15.068	22.602	30.136	37.671	45.205
Mozo Ordinario	3.671	7.342	14.683	22.025	29.366	36.708	44.049
PERSONAL TRÁFICO							
Jefe de Tráfico de 1º	4.386	8.772	17.543	26.315	35.087	43.859	52.630
Jefe de Tráfico de 2º	4.004	8.009	16.018	24.027	32.036	40.045	48.053
Jefe de Tráfico de 3º	3.814	7.627	15.255	22.882	30.510	38.137	45.764
Conductor Mecánico	4.030	8.059	16.119	24.178	32.238	40.297	48.356
Conductor	3.867	7.734	15.468	23.201	30.935	38.669	46.403
Conductor Moto-Furgón	3.850	7.701	15.401	23.102	30.802	38.503	46.204
Ayudante	3.791	7.581	15.162	22.743	30.324	37.905	45.486
Mozo Especializado	3.767	7.534	15.068	22.602	30.136	37.671	45.205
Mozo Ordinario	3.671	7.342	14.683	22.025	29.366	36.708	44.049
PERSONAL DE TALLER							
Jefe de Taller	4.767	9.535	19.069	28.604	38.138	47.673	57.207
Encargado o Contraamaestre	4.175	8.351	16.702	25.052	33.403	41.754	50.105
Encargado General	4.175	8.351	16.702	25.052	33.403	41.754	50.105
Encargado de Almacén	4.008	8.017	16.034	24.050	32.067	40.084	48.101
Jefe de Equipo	4.256	8.512	17.024	25.535	34.047	42.559	51.071
Oficial de 1º	4.030	8.059	16.119	24.178	32.238	40.297	48.356
Oficial de 2º	3.867	7.734	15.468	23.201	30.935	38.669	46.403
Oficial de 3º	3.850	7.701	15.401	23.102	30.802	38.503	46.204
Aprendiz de 1er. año	2.088	4.176	8.353	12.529	16.705	20.882	25.058
Aprendiz de 2º año	2.228	4.456	8.911	13.367	17.822	22.278	26.733
PERSONAL SUBALTERNO							
Cobrador de Facturas	3.633	7.265	14.531	21.796	29.061	36.327	43.592
Telefonista	3.623	7.246	14.491	21.737	28.982	36.228	43.474
Portero	3.623	7.246	14.491	21.737	28.982	36.228	43.474
Vigilante	3.623	7.246	14.491	21.737	28.982	36.228	43.474
Botones de 16 a 17 años	2.050	4.100	8.200	12.300	16.400	20.500	24.600

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO Nº 3: TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS AÑOS 1996, 1997, 1998 y 1999

CATEGORIA	AÑO 96			AÑO 97		AÑO 98		AÑO 99	
	S.BASE	PLUS CONV.	TOTAL	S.BASE	PLUS CONV.	S.BASE	PLUS CONV.	S.BASE	PLUS CONV.
PERSONAL ADMTVO.									
Jefe de Sección	97.723	3.509	101.232	SB '97+	5.263	SB '98 +	7.017	SB '99 +	8.772
Jefe de Negociado	93.476	3.356	96.833	SB '97+	5.034	SB '98 +	6.712	SB '99 +	8.391
Oficial de Primera	89.313	3.207	92.520	SB '97+	4.810	SB '98 +	6.413	SB '99 +	8.017
Oficial de Segunda	85.912	3.085	88.996	SB '97+	4.627	SB '98 +	6.169	SB '99 +	7.712
Auxiliar Admtvo.	82.854	2.975	85.828	SB '97+	4.462	SB '98 +	5.950	SB '99 +	7.437
Aspirante de 2º año	45.677	1.640	47.317	SB '97+	2.460	SB '98 +	3.280	SB '99 +	4.100
Aspirante de 1er. año	30.591	1.098	31.690	SB '97+	1.648	SB '98 +	2.197	SB '99 +	2.746
PERSONAL DE MOVIMIENTO									
Encargado General	96.449	3.463	99.912	SB '97+	5.194	SB '98 +	6.926	SB '99 +	8.657
Encargado Almacén	89.313	3.207	92.520	SB '97+	4.810	SB '98 +	6.413	SB '99 +	8.017
Capataz	85.912	3.085	88.996	SB '97+	4.627	SB '98 +	6.169	SB '99 +	7.712
Auxiliar Almacén	82.850	2.975	85.825	SB '97+	4.462	SB '98 +	5.949	SB '99 +	7.437
Factor	83.278	2.990	86.268	SB '97+	4.485	SB '98 +	5.980	SB '99 +	7.475
Encargado de Consigna	82.850	2.975	85.825	SB '97+	4.462	SB '98 +	5.949	SB '99 +	7.437
Mozo Especializado	83.935	3.014	86.949	SB '97+	4.520	SB '98 +	6.027	SB '99 +	7.534
Mozo Ordinario	81.790	2.937	84.726	SB '97+	4.405	SB '98 +	5.873	SB '99 +	7.342
PERSONAL TRÁFICO									
Jefe de Tráfico de 1º	97.723	3.509	101.232	SB '97+	5.263	SB '98 +	7.017	SB '99 +	8.772
Jefe de Tráfico de 2º	89.225	3.204	92.429	SB '97+	4.805	SB '98 +	6.407	SB '99 +	8.009
Jefe de Tráfico de 3º	84.975	3.051	88.026	SB '97+	4.576	SB '98 +	6.102	SB '99 +	7.627
Conductor Mecánico	89.788	3.224	93.011	SB '97+	4.836	SB '98 +	6.448	SB '99 +	8.059
Conductor	86.160	3.094	89.254	SB '97+	4.640	SB '98 +	6.187	SB '99 +	7.734
Conductor Moto-Furgón	85.790	3.080	88.871	SB '97+	4.620	SB '98 +	6.160	SB '99 +	7.701
Ayudante	84.458	3.032	87.490	SB '97+	4.549	SB '98 +	6.065	SB '99 +	7.581
Mozo Especializado	83.935	3.014	86.949	SB '97+	4.520	SB '98 +	6.027	SB '99 +	7.534
Mozo Ordinario	81.790	2.937	84.726	SB '97+	4.405	SB '98 +	5.873	SB '99 +	7.342
PERSONAL DE TALLER									
Jefe de Taller	106.221	3.814	110.035	SB '97+	5.721	SB '98 +	7.628	SB '99 +	9.535
Encargado o Contramaestre	93.034	3.340	96.374	SB '97+	5.010	SB '98 +	6.681	SB '99 +	8.351
Encargado General	93.034	3.340	96.374	SB '97+	5.010	SB '98 +	6.681	SB '99 +	8.351
Encargado de Almacén	89.313	3.207	92.520	SB '97+	4.810	SB '98 +	6.413	SB '99 +	8.017
Jefe de Equipo	94.828	3.405	98.232	SB '97+	5.107	SB '98 +	6.809	SB '99 +	8.512
Oficial de 1º	89.788	3.224	93.011	SB '97+	4.836	SB '98 +	6.448	SB '99 +	8.059
Oficial de 2º	86.160	3.094	89.254	SB '97+	4.640	SB '98 +	6.187	SB '99 +	7.734
Oficial de 3º	85.790	3.080	88.871	SB '97+	4.620	SB '98 +	6.160	SB '99 +	7.701
Aprendiz de 1er. año	46.527	1.671	48.198	SB '97+	2.506	SB '98 +	3.341	SB '99 +	4.176
Aprendiz de 2º año	49.638	1.782	51.420	SB '97+	2.673	SB '98 +	3.564	SB '99 +	4.456
PERSONAL SUBALTERNO									
Cobrador de Facturas	80.941	2.906	83.847	SB '97+	4.359	SB '98 +	5.812	SB '99 +	7.265
Telefonista	80.721	2.898	83.620	SB '97+	4.347	SB '98 +	5.796	SB '99 +	7.246
Portero	80.721	2.898	83.620	SB '97+	4.347	SB '98 +	5.796	SB '99 +	7.246
Vigilante	80.721	2.898	83.620	SB '97+	4.347	SB '98 +	5.796	SB '99 +	7.246
Botones de 16 a 17 años	45.677	1.640	47.317	SB '97+	2.460	SB '98 +	3.280	SB '99 +	4.100

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

12440 Notificación por edicto.

Por la presente, se hace saber a don Alejandro Álvaro Pardo, con D.N.I. 34.811.831, cuyo domicilio señalado a efectos de notificaciones es Puente Tocinos (Murcia), calle Mayor, bloques de Velasco, primera escalera, 1.º A, que con fecha 2 de febrero de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado Orden por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tributos al expediente sancionador n.º 16/1995, por infracción del 53.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990 (B.O.E. de 16-5-1990), por la que le fue impuesta una multa de veinticinco mil pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado imposible la notificación por cauce ordinario, se inserta la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, previa comunicación a este Órgano de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Murcia, 22 de mayo de 1996.—El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12436 Información pública del "Proyecto de estación de autobuses en Caravaca de la Cruz".

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha redactado el "Proyecto de Estación de Autobuses en Caravaca de la Cruz".

Antes de proceder a su aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública durante dos meses.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado contado a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" pueda examinar cualquier interesado el proyecto referenciado en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Plaza de Santoña, s/n, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 12 horas y de lunes a viernes.

Murcia, 29 de julio de 1996.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

Consejería de Sanidad y Política Social

12412 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica en el mismo, que transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que hayan presentado la declaración anual de la unidad económica de convivencia de la que forman parte, referida al año inmediato anterior, que les fue solicitada y a lo cual vienen obligados, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el R.D.L. 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de diez días, advirtiéndoles que transcurrido ese plazo se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 357/91, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).

Murcia, a 22 de agosto de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

ANEXO I

Antonio Martínez Montoya. C/ Río Ebro, Bq., C, esc. 4, 1.º Izda. 30006-Murcia. D.N.I. 22.242.921. Expte.: 1784-I/93.

Antonio Martínez Burgos. C/ San José, 32. 30003-Murcia. D.N.I. 24.044.564. Expte.: 1395-I/94.

Gregorio Abad Frutos. Pol. Paz, Bq. D-10, Esc. 1.ª, 2.º Izda. 30006-Murcia. D.N.I. 22.418.743. Expte.: 3157-I/94.

Carmen Artero Porras. Avda. Estación, 47, bajo. 30700-Torre Pacheco (Murcia). D.N.I. 01.147.736. Expte.: 384-I/95.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12437

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 23/08/96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio número 30019400144707, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Hernández Pérez Hermanos S.A. con C.C.C. 300009843110 por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 134.662.503 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 27/09/96 a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no se está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios, en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor, si lo hubiere.

**Descripción de los bienes embargados
y valoración de los mismos:**

Lote único: Finca número 4.958.—"Trozo de tierra en término de Alguazas, pago del Olivar y del Llano, con una cabida de 7-75-64 hectáreas, del que se han segregado 3-57-00 hectáreas (quedando un resto inscrito según Registro de 4-18-64 hectáreas) y sobre el que se ha construido un complejo industrial destinado a almacenes, compuesto de cuatro naves con una total superficie de 7.000 metros cuadrados; otro grupo de edificaciones de 9.920,50 metros cuadrados; una nave de fabricación, de 1.250 metros cuadrados; otra nave de fabricación, de 2.125 metros cuadrados y 125 metros cuadrados para vestuarios y aseos; otra nave de 2.750 metros cuadrados; otra nave de fabricación, de 1.625 metros cuadrados; una nave para cámaras frigoríficas de 1.625 metros cuadrados; una nave a sala de máquinas de 100 metros cuadra-

dos, y una nave de calderas de 300 metros cuadrados, y una caseta de transformación de 48 metros cuadrados".

Tipo en 1.ª Licitación: 288.980.000 pesetas.
Tipo en 2.ª Licitación: 216.735.000 pesetas.
Tipo en 3.ª Licitación: 144.490.000 pesetas.

(La tercera licitación se celebrará si la mesa lo considera conveniente.)

Libre de cargas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate aparte de otras responsabilidades en que puedan incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 12310

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Administración de la Seguridad Social número 4 de Lorca

Don José Antonio Alcaraz Sánchez, Director de la Administración de la Seguridad Social número 4, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." 29-6-94), según redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADMINISTRACION: 04

CLASE DE DOCUMENTO: 01 ACTAS DE LIQUIDACION

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 005019844	10 30002828087	HIJOS DE GINES SORIANO, S.L.	CT CARTAGENA, S/N	30840	ALHAMA DE MUR	07 94 11 94	359.818
30 95 000021314	10 30008457929	AROZA CONSTRUCCIONES, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ	30430	CEHEGIN	10 94 12 94	122.858
30 95 000022122	10 30101835093	SEGURIDAD 92, S.A.	ZZ TORRECILLA *CTRA.	30817	LORCA	10 94 12 94	97.978
30 95 005015396	10 30101835093					10 94 11 94	34.210
30 95 000027071	10 30103202187	MATEO MONTIEL ANDRES	PG LA SALUD -EDTP.PA	30800	LORCA	07 91 11 94	1.638.752

ADMINISTRACION: 04

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 018188202	10 30004028059	S.COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA	CL CNO DE LOS RINCON	30870	MAZARRON	08 95 08 95	193.283
30 95 012058307	10 30004154967	PEREZ GIMENEZ JUAN	ZZ DIPUTACION LA HOY	30816	LORCA	12 94 12 94	62.668
30 95 012058408	10 30005309065	CARVAJAL CARRASCO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30880	AGUILAS	12 94 12 94	431.257
30 95 018189010	10 30005867423	ESPINOSA RUIZ JUAN IGNACIO	UR CALABARDINA	30880	AGUILAS	08 95 08 95	100.698
30 95 011416689	10 30006677169	CODMA, S.L.	PZ DEL CARO 4	30880	AGUILAS	12 94 12 94	41.480
30 95 011821160	10 30006677169					01 95 01 95	41.245
30 95 011011313	10 30006940180	ASOC.DE DEPENSA SANITARIA DE	ZZ CAMINO DE LA ESTA	30850	TOTANA	11 94 11 94	62.077
30 95 011417400	10 30006940180					12 94 12 94	60.101
30 95 011821968	10 30006940180					01 95 01 95	59.942
30 95 012400130	10 30006940180					02 95 02 95	78.614
30 95 012784086	10 30006940180					03 95 03 95	78.614
30 95 013405694	10 30006940180					04 95 04 95	78.614
30 95 014990434	10 30006940180					05 95 05 95	78.614
30 95 017320959	10 30006940180					06 95 06 95	78.614
30 95 017818184	10 30006940180					07 95 07 95	78.614

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 018190424	10 30006940180					08 95 08 95	78.614
30 95 017321262	10 30007004141	VALENZUELA NAVARRO JOSE	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	06 95 06 95	82.000
30 95 017818790	10 30007079519	GARCIA ACEBAL JUAN CARLOS	BO SAN JOSE 113	30840	ALHAMA DE MUR	07 95 07 95	82.000
30 95 013406304	10 30007124480	C. S., S.A.	CL VIRGEN DE LA FUEN	30860	MAZARRON	04 95 04 95	279.757
30 95 014991040	10 30007215218	COUNCER, S.L.	ZZ TERCIA -CAMINO VI	30815	LORCA	05 95 05 95	4.027
30 95 011012424	10 30007331921	ASTILLEROS ALBAMAR, S.L.	CL LA FLORIDA 17	30880	AGUILAS	11 94 11 94	306.059
30 95 011419016	10 30007331921					12 94 12 94	295.753
30 95 011823281	10 30007331921					01 95 01 95	275.092
30 95 012400736	10 30007331921					02 95 02 95	417.175
30 95 012784894	10 30007331921					03 95 03 95	396.498
30 95 013406809	10 30007331921					04 95 04 95	342.983
30 95 014991444	10 30007331921					05 95 05 95	265.850
30 95 012785302	10 30007651617	JACINTO GARRIDO SANCHEZ, S.L	CL BARCELONA 7	30880	AGUILAS	03 95 03 95	92.528
30 95 013407213	10 30007651617					04 95 04 95	89.544
30 95 014991949	10 30007651617					05 95 05 95	92.528
30 95 017322474	10 30007651617					06 95 06 95	89.544
30 95 017819501	10 30007651617					07 95 07 95	92.528
30 95 018191737	10 30007651617					08 95 08 95	92.528
30 95 012785605	10 30007867441	JACINTO GARRIDO SANCHEZ, S.L	CL BARCELONA 7	30880	AGUILAS	03 95 03 95	80.281
30 95 013407718	10 30007867441					04 95 04 95	80.281
30 95 014992151	10 30007867441					05 95 05 95	80.281
30 95 017322676	10 30007867441					06 95 06 95	80.281
30 95 017819703	10 30007867441					07 95 07 95	80.281
30 95 018191939	10 30007867441					08 95 08 95	80.281
30 95 014992252	10 30007867845	CONSTRUCCIONES YMOVIMIENTOS	CL CAMINO DE LA ESTA	30400	CARAVACA DE L	05 95 05 95	92.240
30 95 011013434	10 30008189561	SOGABE, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCEL	30817	LORCA	11 94 11 94	114.569
30 95 011420026	10 30008189561					12 94 12 94	117.805
30 95 011824594	10 30008189561					01 95 01 95	111.070
30 95 012401847	10 30008189561					02 95 02 95	203.848
30 95 012786009	10 30008189561					03 95 03 95	212.896
30 95 013408122	10 30008189561					04 95 04 95	209.880
30 95 014992656	10 30008189561					05 95 05 95	212.896
30 95 017323282	10 30008189561					06 95 06 95	174.900
30 95 017323585	10 30008260289	SANCHEZ GILABERT MIGUEL	CL MUÑOZ CALERO 32	30880	AGUILAS	06 95 06 95	89.544
30 95 018192848	10 30008368609	MARTINEZ LORCA JESUS	CL RAMBLICAS 35	30850	TOTANA	08 95 08 95	97.626
30 95 017323989	10 30008440044	MENDEZ GARCIA FRANCISCO	CT CALABARDINA, KM.2	30880	AGUILAS	06 95 06 95	101.989
30 95 012786716	10 30008492180	JUAN JOSE YFRANCISCO CARRILL	CL CANADA DE MORALES	30800	LORCA	03 95 03 95	63.329
30 95 011014040	10 30008502890	MENDEZ GARCIA PEDRO GINES	CL LOMAS DEL PARETON	30850	TOTANA	11 94 11 94	120.719
30 95 011420834	10 30008502890					12 94 12 94	121.708
30 95 011825204	10 30008502890					01 95 01 95	113.567
30 95 011014343	10 30008661932	ANA SICILIA LOPEZ YMARINA MO	CL MUÑOZ CALERO 32	30880	AGUILAS	11 94 11 94	173.952
30 95 011421036	10 30008661932					12 94 12 94	130.463
30 95 011825507	10 30008661932					01 95 01 95	124.255
30 95 017324696	10 30008708210	T.M.CONFORT, S.L.	PG INDUSTRIAL, S/N	30400	CARAVACA DE L	06 95 06 95	167.971
30 95 014994070	10 30008794702	MOVIMIENTOS AZORIN, S.L.	CL SEVERO OCHOA	30400	CARAVACA DE L	05 95 05 95	126.761
30 95 011826416	10 30008852494	SANCHEZ PBEZ FRANCISCO	CL LOS TINTES 2	30800	LORCA	01 95 01 95	100.091
30 95 012787625	10 30008852494					03 95 03 95	87.743
30 95 014994373	10 30008852494					05 95 05 95	72.306
30 95 017325306	10 30008852494					06 95 06 95	4.375
30 95 017822632	10 30008852494					07 95 07 95	53.778
30 95 018194767	10 30008852494					08 95 08 95	87.743
30 95 018194969	10 30008869975	JULIO SOLER, S.L.	ZZ EXPLANADA DEL PUE	30880	AGUILAS	08 95 08 95	217.814
30 95 011015656	10 30008882709	CAMPOS ASENSIO FRANCISCA	CL TARRASA 4	30890	PUERTO LUMBRE	11 94 11 94	43.487
30 95 011422147	10 30008882709					12 94 12 94	43.487
30 95 017325710	10 30008948080	ALVAREZ RUIZ FRANCISCO	CL FELIX RODRIGUEZ D	30892	LIBRILLA	06 95 06 95	184.481
30 95 011827224	10 30009015576	AGUILENA DE COMUNICACIONES,	CL REY CARLOS III 14	30880	AGUILAS	01 95 01 95	49.769
30 95 011016161	10 30009148245	ESPROSE, S.L.	ZZ TORRECILLA * CTRA	30817	LORCA	11 94 11 94	289.504
30 95 012058610	10 30009148245					12 94 12 94	50.572
30 95 011016464	10 30009194624	JOSE LUIS SANCHEZ TORRES; JU	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	11 94 11 94	62.462
30 95 011423157	10 30009194624					12 94 12 94	61.492
30 95 011827527	10 30009194624					01 95 01 95	62.022
30 95 012403665	10 30009194624					02 95 02 95	84.438
30 95 012788433	10 30009194624					03 95 03 95	93.486

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 011016666	10 30009244235	CONSTRUCCIONES YDERRIBOS MAZ	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	MAZARRON	11 94 11 94	181.078
30 95 011423359	10 30009244235					12 94 12 94	182.562
30 95 011827830	10 30009244235					01 95 01 95	170.350
30 95 012403766	10 30009244235					02 95 02 95	258.272
30 95 012788534	10 30009244235					03 95 03 95	285.944
30 95 013410849	10 30009244235					04 95 04 95	276.719
30 95 014994979	10 30009244235					05 95 05 95	285.944
30 95 017326215	10 30009244235					06 95 06 95	276.719
30 95 017823339	10 30009244235					07 95 07 95	285.944
30 95 018195777	10 30009244235					08 95 08 95	285.944
30 95 011016868	10 30009301728	NUEVA ITALIBERICA SHOES, S.L.	ZZ EL RAL*PARAJE LA	30848	ALHAMA DE MUR	11 94 11 94	354.849
30 95 011423561	10 30009301728					12 94 12 94	344.581
30 95 011016969	10 30009304455	COTILLAS BORREL ROBERTO	CL MARIN MENU 20	30880	AGUILAS	11 94 11 94	40.632
30 95 012788635	10 30009304455					03 95 03 95	78.614
30 95 014995080	10 30009304455					05 95 05 95	78.614
30 95 012788837	10 30009305869	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ RIO 174	30812	LORCA	03 95 03 95	190.631
30 95 013411051	10 30009305869					04 95 04 95	175.256
30 95 013478042	10 30009305869					02 95 02 95	89.166
30 95 014995181	10 30009305869					05 95 05 95	68.342
30 95 018195979	10 30009305869					08 95 08 95	92.240
30 95 011017575	10 30009319411	PIÑA AVILA JOSE	CL MARBELLA 1	30880	AGUILAS	11 94 11 94	50.803
30 95 011424066	10 30009319411					12 94 12 94	52.931
30 95 011828537	10 30009319411					01 95 01 95	50.045
30 95 012404271	10 30009319411					02 95 02 95	79.250
30 95 012789342	10 30009319411					03 95 03 95	87.743
30 95 013411455	10 30009319411					04 95 04 95	84.913
30 95 011017676	10 30009319916	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	CL SAGASTA 4	30880	AGUILAS	11 94 11 94	43.788
30 95 011424167	10 30009319916					12 94 12 94	46.500
30 95 011828638	10 30009319916					01 95 01 95	44.064
30 95 012404372	10 30009319916					02 95 02 95	78.386
30 95 012789443	10 30009319916					03 95 03 95	86.786
30 95 014995888	10 30009319916					05 95 05 95	86.786
30 95 017326821	10 30009319916					06 95 06 95	83.987
30 95 017823743	10 30009319916					07 95 07 95	86.786
30 95 018196282	10 30009319916					08 95 08 95	86.786
30 95 013411657	10 30009326683	PROSELOR, S.L.	CT AGUILAS KM. 62, 5	30813	LORCA	04 95 04 95	318.533
30 95 011424470	10 30009332343	ESTRUCTURAS DEL NOROESTE, S.	CL COLLADO DEL CREDO	30400	CARAVACA DE L	12 94 12 94	112.804
30 95 011424773	10 30009338104	PENALVER GUILLEN AGUSTIN	ZZ LAS CANADAS	30840	ALHAMA DE MUR	12 94 12 94	112.804
30 95 012404675	10 30009338104					02 95 02 95	166.370
30 95 014996292	10 30009707209	TRANSPORTES, BEBIDAS YPATATA	CL FUENTE DEL ORO 1	30800	LORCA	05 95 05 95	77.570
30 95 017327831	10 30009711855	CALZADOS GLOYSAN, S.L.	CL PJE.EL CHARCO, S/	30400	CARAVACA DE L	06 95 06 95	99.524
30 95 018197292	10 30009711855					08 95 08 95	99.524
30 95 011021013	10 30100067976	PLAYAS DE ISLA PLANA, S.L.	ZZ ISLA PLANA - FREN	30868	CARTAGENA	11 94 11 94	172.800
30 95 011427908	10 30100067976					12 94 12 94	177.408
30 95 011832678	10 30100067976					01 95 01 95	171.851
30 95 012405786	10 30100067976					02 95 02 95	194.862
30 95 012790857	10 30100067976					03 95 03 95	182.155
30 95 014997205	10 30100067976					05 95 05 95	182.155
30 95 017329548	10 30100067976					06 95 06 95	182.155
30 95 017826167	10 30100067976					07 95 07 95	182.155
30 95 011021114	10 30100069289	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL JUAN DUARTE 1	30870	MAZARRON	11 94 11 94	50.803
30 95 011428009	10 30100069289					12 94 12 94	52.931
30 95 011832779	10 30100069289					01 95 01 95	50.045
30 95 012405887	10 30100069289					02 95 02 95	79.250
30 95 013414586	10 30100069289					04 95 04 95	84.913
30 95 017329649	10 30100069289					06 95 06 95	84.913
30 95 017826268	10 30100069289					07 95 07 95	87.743
30 95 018199215	10 30100069289					08 95 08 95	87.743
30 95 011021215	10 30100092632	TRANSPORTES CANOVAS YPEREA,	CL CANALES 29	30860	MAZARRON	11 94 11 94	50.803
30 95 011428110	10 30100092632					12 94 12 94	52.931
30 95 018199720	10 30100231159	SOCIEDAD EXPLOTACION DEL MPT	ZZ CENTRO COMERCIAL	30860	MAZARRON	08 95 08 95	243.700
30 95 018199821	10 30100259350	MORENO PORCEL ANTONIO	ZZ LEBOR S/N	30850	TOTANA	08 95 08 95	79.355
30 95 011021821	10 30100288955	OPIMATICA DE LORCA, S.L.	CL JERONIMO SANTA PE	30800	LORCA	11 94 11 94	43.487

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 011428817	10 30100288955					12 94 12 94	43.487
30 95 011833587	10 30100288955					01 95 01 95	41.419
30 95 011021922	10 30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORNI	30880	AGUILAS	11 94 11 94	224.168
30 95 011428918	10 30100289056					12 94 12 94	229.306
30 95 011429019	10 30100290571	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	CT CARTAGENA	30840	ALHAMA DE MUR	12 94 12 94	68.342
30 95 011833688	10 30100290571					01 95 01 95	67.667
30 95 012406291	10 30100291278	SECYMA, S.L.	CT AGUILAS S/N KM.7	30800	LORCA	02 95 02 95	126.761
30 95 012791463	10 30100291278					03 95 03 95	126.761
30 95 013415091	10 30100291278					04 95 04 95	126.761
30 95 014998114	10 30100291278					05 95 05 95	126.761
30 95 017330255	10 30100291278					06 95 06 95	126.761
30 95 017827379	10 30100291278					07 95 07 95	126.761
30 95 018200225	10 30100291278					08 95 08 95	126.761
30 95 017330861	10 30100440923	TRCMODA S.L.	CT MURCIA S/N	30400	CARAVACA DE L	06 95 06 95	1.086.149
30 95 011834702	10 30100502860	VALDELAGRANA, S.L.	UR EL ALAMILLO-1.PA	30870	MAZARRON	01 95 01 95	56.918
30 95 013415802	10 30100502860					04 95 04 95	72.023
30 95 012407103	10 30100547017	SEPROVI, S.L.	CT GRANADA - DIPUTAC	30800	LORCA	02 95 02 95	77.605
30 95 013416105	10 30100632596	CONSTRUABEL,S.L.	CL BENEMERITA 4	30800	LORCA	04 95 04 95	593.822
30 95 014999023	10 30100637549	MIGUEL GARCIA PALOMERA;JESUS	CL HERRERIAS-LA VINA	30800	LORCA	05 95 05 95	320.468
30 95 017331265	10 30100639165	DULCES CENEGIN, S.COOP.	CL LOPE DE VEGA 4	30430	CENEGIN	06 95 06 95	81.152
30 95 017828490	10 30100639165					07 95 07 95	83.856
30 95 018201336	10 30100639165					08 95 08 95	83.856
30 95 012059115	10 30100667558	EMBUTIDOS VIRGEN DE LAS MARA	CL CONVENTO 4	30430	CENEGIN	12 94 12 94	239.760
30 95 012792877	10 30100667558					03 95 03 95	160.561
30 95 013416408	10 30100667558					04 95 04 95	160.561
30 95 017331366	10 30100667558					06 95 06 95	101.688
30 95 015222527	10 30100677359	RODRIGUEZ CASTAÑON JOSE MARI	AV SIERRA ESPUÑA _S/	30840	ALHAMA DE MUR	11 94 12 94	66.172
30 95 015222628	10 30100677359					01 95 05 95	170.334
30 95 011024245	10 30100679682	GARCIA DIAZ AURELIO	CL MARIN MENU 25	30880	AGUILAS	11 94 11 94	241.438
30 95 011431140	10 30100679682					12 94 12 94	121.708
30 95 011835308	10 30100679682					01 95 01 95	113.567
30 95 012407406	10 30100679682					02 95 02 95	67.643
30 95 012057802	10 30100765164	DECORPLAC S.L.	CL CASTILLA	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	35.620
30 95 011433160	10 30100878130	TORRES JIMENEZ JOSE ANTONIO	CL TEATRO 14	30400	CARAVACA DE L	12 94 12 94	60.856
30 95 018202851	10 30100929256	TRANSGAMA INTERNACIONAL, S.L	ZZ BARRANDA -C/MAYOR	30412	CARAVACA DE L	08 95 08 95	84.913
30 95 011026669	10 30100949464	ALCILOR, S.L.	ZZ TERCIA-VENTA CRIS	30815	LORCA	11 94 11 94	57.284
30 95 017332982	10 30100949868	MULA ANDREO CARMELO	CL CUESTA DE SAN FRA	30800	LORCA	06 95 06 95	53.520
30 95 013418731	10 30100996550	INC INGENIEROS, S.L.	CL GRAN VIA 29	30400	CARAVACA DE L	04 95 04 95	132.912
30 95 015000639	10 30100996550					05 95 05 95	126.761
30 95 017333083	10 30100996550					06 95 06 95	126.761
30 95 017829908	10 30100996550					07 95 07 95	126.761
30 95 018203053	10 30100996550					08 95 08 95	126.761
30 95 015000740	10 30101001705	BARNES MORA JUANA	CL LOPE GISBERT 27	30800	LORCA	05 95 05 95	77.570
30 95 017333184	10 30101001705					06 95 06 95	77.570
30 95 017830009	10 30101001705					07 95 07 95	77.570
30 95 011026871	10 30101035855	ATICUS, S.L.	AV GINES CAMPOS 131	30840	ALHAMA DE MUR	11 94 11 94	44.784
30 95 011433564	10 30101035855					12 94 12 94	43.921
30 95 012073259	10 30101035855					01 95 01 95	27.096
30 95 011027073	10 30101087991	ESANPRA, S.L.	ZZ TORRECILLA-CASA V	30817	LORCA	11 94 11 94	301.796
30 95 012059317	10 30101087991					12 94 12 94	139.848
30 95 011027578	10 30101218539	CATALINA GARCIA CANOVAS; C.B	CL CORREDERA 67	30800	LORCA	11 94 11 94	67.090
30 95 011434574	10 30101218539					12 94 12 94	68.342
30 95 011839045	10 30101218539					01 95 01 95	67.667
30 95 012408820	10 30101218539					02 95 02 95	89.936
30 95 011028184	10 30101328471	ALCILOR, S.L.	ZZ DIPUTACION TERCIA	30815	LORCA	11 94 11 94	4.860
30 95 011839853	10 30101328471					01 95 01 95	5.220
30 95 013419842	10 30101328471					04 95 04 95	5.220
30 95 011028386	10 30101360403	DECORPLAC, S.L.	CL CASTILLA	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	4.860
30 95 013420145	10 30101407889	PROSELOR, S. L.	CT AGUILAS, KM. 62'5	30813	LORCA	04 95 04 95	2.304
30 95 015002457	10 30101407889					01 95 01 95	13.904
30 95 011028790	10 30101433252	MARTINEZ HERNANDEZ JESUS CAY	CL ISLA GOMERA 1	30840	ALHAMA DE MUR	11 94 11 94	33.239
30 95 011435887	10 30101433252					12 94 12 94	33.239
30 95 011840863	10 30101433252					01 95 01 95	33.514

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 012409628	10 30101433252					02 95 02 95	83.999
30 95 012796719	10 30101433252					03 95 03 95	157.106
30 95 017333891	10 30101433252					06 95 06 95	154.573
30 95 013420347	10 30101459827	CONSTRUCCIONES LLORENTE YGAR	CL SAN FRANCISCO 6	30430	CEHEGIN	04 95 04 95	300.726
30 95 012057903	10 30101484580	SCHODERER --- VINZENZ VON PA	PJ MUÑOZ CALERO 9	30880	AGUILAS	11 94 11 94	13.384
30 95 011029400	10 30101559352	RECOR ALIMENTACION, S.L.	CL RAMBLILLAS 155	30840	ALHAMA DE MUR	11 94 11 94	53.423
30 95 012073461	10 30101559352					01 95 01 95	14.320
30 95 012797325	10 30101600980	CRISTOBAL ALEDO CAJA; J.M. BE	AV GINES CAMPOS 12	30840	ALHAMA DE MUR	03 95 03 95	2.676
30 95 012410234	10 30101641703	CRISTOBAL ALEDO CAJA; J.M. BE	AV GINES CAMPOS	30840	ALHAMA DE MUR	02 95 02 95	5.220
30 95 015003366	10 30101663022	PEMIGAR, S.L.	AV GINES CAMPOS 86	30840	ALHAMA DE MUR	05 95 05 95	240.464
30 95 011031117	10 30101689189	ALLAIN --- MARIE CRISTELLE	AV SOL ORD. BAHIA 10	30860	MAZARRON	11 94 11 94	33.545
30 95 011437608	10 30101689189					12 94 12 94	34.171
30 95 011843085	10 30101689189					01 95 01 95	33.830
30 95 012410840	10 30101689189					02 95 02 95	71.566
30 95 012797830	10 30101689189					03 95 03 95	79.231
30 95 013421458	10 30101689189					04 95 04 95	76.675
30 95 015003669	10 30101689189					05 95 05 95	79.231
30 95 017334905	10 30101689189					06 95 06 95	76.675
30 95 017832837	10 30101689189					07 95 07 95	79.231
30 95 018205376	10 30101689189					08 95 08 95	79.231
30 95 018205578	10 30101695354	MUNEZ MIRAS GINES	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	MAZARRON	08 95 08 95	82.000
30 95 011031521	10 30101704751	ESCARABAJAL ROMERA CATALINA	CL MUÑOZ CALERO 10	30880	AGUILAS	11 94 11 94	191.963
30 95 015003972	10 30101740622	PEMIGAR, S.L.	AV GINES CAMPOS 86	30840	ALHAMA DE MUR	05 95 05 95	5.220
30 95 017335208	10 30101743248	BAR RESTAURANTE JOPESAN, S.L.	AV FUERZAS ARMADAS, E	30800	LORCA	06 95 06 95	37.031
30 95 011032430	10 30101756786	CAFETERIAS METAL S.L	PL OVALO 2	30800	LORCA	11 94 11 94	33.545
30 95 011844200	10 30101756786					01 95 01 95	33.830
30 95 012798133	10 30101756786					03 95 03 95	58.194
30 95 011032531	10 30101771641	ASTILLEROS NAVALES S.L	CL DARSENA DEL HORNI	30880	AGUILAS	11 94 11 94	4.860
30 95 011438719	10 30101771641					12 94 12 94	4.860
30 95 013422165	10 30101771641					04 95 04 95	5.220
30 95 015004275	10 30101771641					05 95 05 95	5.220
30 95 012073562	10 30101835093	SEGURIDAD 92, S.A.	ZZ TORRECILLA *CTRA.	30817	LORCA	01 95 01 95	330.785
30 95 012798537	10 30101835093					03 95 03 95	549.443
30 95 013422468	10 30101835093					04 95 04 95	531.721
30 95 015004477	10 30101835093					05 95 05 95	549.443
30 95 017335713	10 30101835093					06 95 06 95	531.721
30 95 017833645	10 30101835093					07 95 07 95	549.443
30 95 018206386	10 30101835093					08 95 08 95	549.443
30 95 011033339	10 30101849342	GALLEGO PEREZ JOSE	ZZ GRUPO RESIDENCIAL	30880	AGUILAS	11 94 11 94	50.803
30 95 011439426	10 30101849342					12 94 12 94	52.931
30 95 011845311	10 30101849342					01 95 01 95	50.045
30 95 011033541	10 30101850655	BELZUNCE CHUECOS JOSE	CL JOSE NOGUERA 13	30880	AGUILAS	11 94 11 94	-33.545
30 95 012411648	10 30101850655					02 95 02 95	71.566
30 95 012798840	10 30101850655					03 95 03 95	79.231
30 95 013422670	10 30101850655					04 95 04 95	76.675
30 95 015004679	10 30101850655					05 95 05 95	79.231
30 95 017336016	10 30101850655					06 95 06 95	76.675
30 95 018206689	10 30101850655					08 95 08 95	79.231
30 95 015004780	10 30101856820	PUB CAFETERIA CHARLOT, S.L.	AV JUAN CARLOS I*PAS	30800	LORCA	12 94 12 94	833
30 95 011034652	10 30101944221	OPIMATICA DE LORCA, S.L.	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	11 94 11 94	4.860
30 95 011440436	10 30101944221					12 94 12 94	4.860
30 95 011034753	10 30101946443	MARTINEZ GEA JUAN ANTONIO	CL SAN MARCELINO 22	30880	AGUILAS	11 94 11 94	33.545
30 95 011846523	10 30101951800	COVELSAN S.L.	AV CONSTITUCION 6	30892	LIBRILLA	01 95 01 95	61.172
30 95 012412153	10 30101951800					02 95 02 95	65.358
30 95 011034854	10 30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	11 94 11 94	33.545
30 95 011440537	10 30101952406					12 94 12 94	34.171
30 95 012412254	10 30101952406					02 95 02 95	71.566
30 95 011440840	10 30101973422	RUIZ DIAZ JUAN	CL INMACULADA 13	30880	AGUILAS	12 94 12 94	42.889
30 95 015005487	10 30101973422					05 95 05 95	174.407
30 95 011441042	10 30101985041	AGUILERA DE COMUNICACIONES,	CL REY CARLOS III 14	30880	AGUILAS	12 94 12 94	4.860
30 95 011847028	10 30101985041					01 95 01 95	5.220
30 95 017337329	10 30101998781	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CM VIEJO	30840	ALHAMA DE MUR	06 95 06 95	485.420
30 95 017834453	10 30101998781					07 95 07 95	504.503

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 018207396	10 30101998781					08 95 08 95	560.002
30 95 013424387	10 30102064459	LUZON VEAS MARIA	AL CERVANTES 18	30800	LORCA	04 95 04 95	77.570
30 95 015006194	10 30102064459					05 95 05 95	77.570
30 95 017337733	10 30102064459					06 95 06 95	77.570
30 95 011441850	10 30102084465	MARTINEZ GOMEZ MARIA ANGELES	CL CONDE ARANDA 27	30880	AGUILAS	12 94 12 94	4.860
30 95 017338844	10 30102260681	JUAN MULERO JORDAN; ANTONIO	CL CASTELLANOS 42	30880	AGUILAS	06 95 06 95	92.240
30 95 013426007	10 30102388906	TECHUMBRES Y TERRADOS, S.L.	CL CURTIDORES LA VÍA	30800	LORCA	04 95 04 95	442.756
30 95 012414476	10 30102431342	SEMILLEROS LOS COLORINES, S.	AV MEDITERRANEO, ED. L	30880	AGUILAS	02 95 02 95	3.438
30 95 012802577	10 30102431342					03 95 03 95	103.180
30 95 015008117	10 30102431342					05 95 05 95	103.180
30 95 012803284	10 30102480852	CIPUENTES ROMERO ADALBERTO	CL ALAMO 3	30800	LORCA	03 95 03 95	317
30 95 018208915	10 30102490249	ALDE VILLAFUERTE RICARDO HUG	CL PEREZ GALDOS 3	30430	CEHEGIN	08 95 08 95	82.574
30 95 017340056	10 30102490552	GONZALEZ ALCARAZ JOSE	CL SAN ROQUE 17	30800	LORCA	06 95 06 95	515
30 95 015008723	10 30102509952	PEMIGAR, S.L.	AV GINES CAMPOS 86	30840	ALHAMA DE MUR	05 95 05 95	1.105
30 95 017836978	10 30102515814	LOPEZ ARIZA ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	30840	ALHAMA DE MUR	07 95 07 95	5.220
30 95 018209117	10 30102515814					08 95 08 95	5.220
30 95 018209420	10 30102569263	GALINDO SORIANO FRANCISCO	CL CARTAGENA S/N	30840	ALHAMA DE MUR	08 95 08 95	333.288
30 96 010196589	10 30102569263					07 95 07 95	37.908
30 95 017340965	10 30102610790	CONSTAFIR, S.L.	AV SANTA CLARA *EDIF	30800	LORCA	06 95 06 95	178.332
30 95 018210127	10 30102683239	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS DE	CL RODRIGUEZ VALDES,	30800	LORCA	08 95 08 95	188.041
30 95 017341470	10 30102710925	AGALOR, S.L.	ZZ PURIAS*CAMINO BUC	30813	LORCA	06 95 06 95	82.979
30 95 018210329	10 30102710925					08 95 08 95	88.700
30 95 017341975	10 30102734062	MARTINEZ GARRO JUAN	CT MAZARRON AL PUERT	30870	MAZARRON	06 95 06 95	29.096
30 95 017838901	10 30102755684	SANCHEZ SANTIAGO MARIA	CL AIRE CARRETERA 15	30870	MAZARRON	07 95 07 95	372.068
30 95 018211137	10 30102755684					08 95 08 95	462.096
30 95 018211238	10 30102767004	PEREZ CANO DIEGO	CL ALCACIA 10	30800	LORCA	08 95 08 95	8.585
30 95 018211339	10 30102767408	SANCHEZ MARTINEZ MARIA JOSEF	CL PADRE ACOSTA 2	30850	TOTANA	08 95 08 95	5.220
30 95 018212248	10 30102863192	ROMERO CARRASCO JUAN ANTONIO	PO DE LA SAL 4.70	30860	MAZARRON	08 95 08 95	669.222
30 95 018212349	10 30102873805	RODRIGUEZ SANCHEZ SALVADOR	AV CONSTITUCION 23	30880	AGUILAS	08 95 08 95	211.613
30 95 018212551	10 30102878855	BARRACHINA GISBERT LEONOR	CL PEREZ CASAS 43	30800	LORCA	08 95 08 95	53.520
30 95 018213056	10 30102912807	CONSTRUCCIONES VELASCO 95, S	UR EL HORNILLO	30880	AGUILAS	08 95 08 95	279.796

ADMINISTRACION: 04

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON ROLET.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 017348443	10 30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800	LORCA	06 95 06 95	346.732
30 95 011044453	10 30004028059	S.COOP.DEL CAMPO EXPORTADORA	CL CMO DE LOS RINCON	30870	MAZARRON	11 94 11 94	81.027
30 95 011448217	10 30004028059					12 94 12 94	81.027
30 95 011854910	10 30004028059					01 95 01 95	131.648
30 95 012419631	10 30004028059					02 95 02 95	142.046
30 95 012809045	10 30004028059					03 95 03 95	7.380
30 95 013433380	10 30004028059					04 95 04 95	14.468
30 95 015014581	10 30004028059					05 95 05 95	7.380
30 95 017348948	10 30004028059					06 95 06 95	14.468
30 95 017845163	10 30004028059					07 95 07 95	8.435
30 95 011044554	10 30004199124	PAGAN MARTINEZ PEDRO	CL RAMBLILLAS S/N	30840	ALHAMA DE MUR	11 94 11 94	68.966
30 95 011044655	10 30004199124					11 94 11 94	135.409
30 95 011448318	10 30004199124					12 94 12 94	71.266
30 95 011855011	10 30004199124					01 95 01 95	72.213
30 95 012419833	10 30004266014	TOLEDO GARCIA JOSE ANTONIO	AV CALVO SOTELO 22	30880	AGUILAS	02 95 02 95	108.828
30 95 012809247	10 30004266014					03 95 03 95	108.828
30 95 013433582	10 30004266014					04 95 04 95	108.828
30 95 015014783	10 30004266014					05 95 05 95	79.125
30 95 015015389	10 30004858017	CAYRAN MARINA, S.A.	CL FUENSANTA 5	30880	AGUILAS	05 95 05 95	346.418
30 95 011449126	10 30005081925	SOLANO MADRID GREGORIO	CL SAN JUAN, BARRIO	30870	MAZARRON	12 94 12 94	44.059
30 95 017349554	10 30005081925					06 95 06 95	33.654
30 95 011046675	10 30005705452	COPROSELL, S.L.	ZZ DIPUTACION LA HOY	30816	LORCA	11 94 11 94	334.579
30 95 011450136	10 30005705452					12 94 12 94	283.961

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 011857031	10	30005705452				01 95 01 95	363.277
30 95 012421449	10	30005705452				02 95 02 95	305.202
30 95 012811166	10	30005705452				03 95 03 95	65.788
30 95 013435202	10	30005705452				04 95 04 95	65.788
30 95 015016302	10	30005705452				05 95 05 95	65.788
30 95 017350665	10	30005705452				06 95 06 95	65.788
30 95 017846577	10	30005705452				07 95 07 95	42.637
30 95 015016403	10	30005910061 PROQUILOR, S.L.	CL ALONSO VARGAS, S-	30800	LORCA	05 95 05 95	342.998
30 95 017350766	10	30005910061				06 95 06 95	335.760
30 95 017846678	10	30005910061				07 95 07 95	391.998
30 95 018219019	10	30005910061				08 95 08 95	383.888
30 95 011048291	10	30006875314 ABRIL ABRIL ANTONIO	ZZ LA HOYA, D.GIL 1	30430	CEHEGIN	11 94 11 94	46.068
30 95 018220433	10	30006886630 COMPANY REYNES JOSE	CL COLMENARICO 12	30800	LORCA	08 95 08 95	26.924
30 95 011049305	10	30007092956 DIAZ YPERMIAS, S.A.	CL LA RAMBLA	30880	AGUILAS	11 94 11 94	114.739
30 95 011452055	10	30007092956				12 94 12 94	159.691
30 95 011049507	10	30007124480 C. S., S.A.	CL VIRGEN DE LA PUEN	30860	MAZARRON	11 94 11 94	234.564
30 95 011452257	10	30007124480				12 94 12 94	213.320
30 95 011859152	10	30007124480				01 95 01 95	209.140
30 95 012423267	10	30007124480				02 95 02 95	199.063
30 95 012812782	10	30007124480				03 95 03 95	210.889
30 95 015017918	10	30007124480				05 95 05 95	157.078
30 95 017352281	10	30007124480				06 95 06 95	191.465
30 95 017848294	10	30007124480				07 95 07 95	218.818
30 95 018221039	10	30007124480				08 95 08 95	218.818
30 95 017352382	10	30007219662 SANCHEZ PEREZ JOSEFA	ZZ TERCIA *CAMINO CA	30815	LORCA	06 95 06 95	41.580
30 95 017352483	10	30007295242 LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	ZZ CAMPILLO	30813	LORCA	06 95 06 95	199.757
30 95 017848500	10	30007295242				07 95 07 95	253.967
30 95 013436919	10	30007359203 ANIEN, S.L.	CL DUELO 7	30880	AGUILAS	04 95 04 95	206.437
30 95 017352988	10	30007366980 ALCORESA, S.L.	CT CARTAGENA, KM. 4	30840	ALHAMA DE MUR	06 95 06 95	651.225
30 95 017848702	10	30007366980				07 95 07 95	600.286
30 95 018221645	10	30007366980				08 95 08 95	580.186
30 95 011050113	10	30007630803 PINTURAS INDUSTRIALES PADILL	CL HERRERIAS 19	30800	LORCA	11 94 11 94	74.246
30 95 011452964	10	30007630803				12 94 12 94	75.818
30 95 011859657	10	30007630803				01 95 01 95	75.031
30 95 013437323	10	30007630803				04 95 04 95	73.484
30 95 015018625	10	30007630803				05 95 05 95	87.755
30 95 017353190	10	30007630803				06 95 06 95	125.830
30 95 017848904	10	30007630803				07 95 07 95	146.854
30 95 018221847	10	30007630803				08 95 08 95	134.192
30 95 011050214	10	30007651617 JACINTO GARRIDO SANCHEZ, S.L	CL BARCELONA 7	30880	AGUILAS	11 94 11 94	61.257
30 95 011453065	10	30007651617				12 94 12 94	63.359
30 95 011859758	10	30007651617				01 95 01 95	52.344
30 95 012424075	10	30007651617				02 95 02 95	29.597
30 95 017849005	10	30007702036 INGLAITA, S.A.	CL LA ESTACION ESPAR	30891	PUERTO LUMBRE	07 95 07 95	85.031
30 95 018221948	10	30007702036				08 95 08 95	85.031
30 95 017849106	10	30007806211 GESTION DE ARQUITECTURA DE M	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	MAZARRON	07 95 07 95	118.220
30 95 011050719	10	30007867441 JACINTO GARRIDO SANCHEZ, S.L	CL BARCELONA 7	30880	AGUILAS	11 94 11 94	42.713
30 95 011453469	10	30007867441				12 94 12 94	42.713
30 95 011860263	10	30007867441				01 95 01 95	41.623
30 95 012424479	10	30007867441				02 95 02 95	41.623
30 95 012814196	10	30008260289 SANCHEZ GILABERT MIGUEL	CL MUÑOZ CALERO 32	30880	AGUILAS	03 95 03 95	57.786
30 95 013437828	10	30008260289				04 95 04 95	55.923
30 95 017353901	10	30008320917 SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	CL DIEGO CORTES 10	30400	CARAVACA DE L	06 95 06 95	52.812
30 95 017849409	10	30008320917				07 95 07 95	8.938
30 95 017849712	10	30008440044 MENDEZ GARCIA FRANCISCO	CT CALABARDINÁ, KM.2	30880	AGUILAS	07 95 07 95	77.182
30 95 018222756	10	30008440044				08 95 08 95	154.396
30 95 011051527	10	30008452673 MENDEZ RAJA MARIA JOSEFA	AV CONSTITUCION 4	30870	MAZARRON	11 94 11 94	40.320
30 95 011454580	10	30008452673				12 94 12 94	40.320
30 95 011861071	10	30008452673				01 95 01 95	39.312
30 95 012814503	10	30008452673				03 95 03 95	13.104
30 95 011861172	10	30008492180 JUAN JOSE YFRANCISCO CARRILL	CL CAÑADA DE MORALES	30800	LORCA	01 95 01 95	52.858
30 95 011051931	10	30008604237 DIAZ YPERMIAS, S.A.	CL RAMBLA, S/N	30880	AGUILAS	11 94 11 94	108.156
30 95 011455085	10	30008604237				12 94 12 94	109.296

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 011053042	10	30008966773 REDONDO PEREZ ANTONIO	CL LOTERIA 30	30880	AGUILAS	11 94 11 94	57.278
30 95 018223766	10	30009096614 BARNES SERRAHIMA JOSE	AV JUAN CARLOS I 40	30800	LORCA	08 95 08 95	41.104
30 95 012426301	10	30009158046 GARCIA ROMERA, S.L.	ZZ POZO HIGUERA, CAMP	04649	LORCA	02 95 02 95	147.499
30 95 012815917	10	30009158046				03 95 03 95	157.942
30 95 013439040	10	30009158046				04 95 04 95	102.521
30 95 015020039	10	30009158046				05 95 05 95	106.307
30 95 017345918	10	30009158046				06 95 06 95	96.144
30 95 017850621	10	30009158046				07 95 07 95	120.642
30 95 011053749	10	30009161379 SOBRI, S.A.	PZ ARCO 5	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	411.964
30 95 011456301	10	30009161379				12 94 12 94	451.005
30 95 011862485	10	30009161379				01 95 01 95	433.081
30 95 013439141	10	30009161379				04 95 04 95	362.985
30 95 015020140	10	30009161379				05 95 05 95	120.517
30 95 011863293	10	30009326683 PROSELOR, S.L.	CT AGUILAS KM. 62, 5	30813	LORCA	01 95 01 95	476.819
30 95 012848956	10	30009326683				12 94 12 94	488.260
30 95 012850067	10	30009326683				11 94 11 94	547.252
30 95 013440757	10	30100046657 FRUHERMAN, S.L.	CL CAPITAN CORTES 22	30870	MAZARRON	04 95 04 95	82.901
30 95 018225382	10	30100046657				08 95 08 95	152.563
30 95 017357436	10	30100340283 GARCIA DEL MORAL JUAN ANTONI	CL PIQUERAS 2	30850	TOTANA	06 95 06 95	19.550
30 95 017853449	10	30100573083 TALLERES HIDALGO GIMENEZ, S.L	ZZ ESPARRAGAL S/N	30891	PUERTO LUMBRE	07 95 07 95	175.172
30 95 018226291	10	30100573083				08 95 08 95	175.177
30 95 011057486	10	30100578036 ENTERCO, S.L.	CL LOPE DE VEGA 15	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	95.596
30 95 011459432	10	30100578036				12 94 12 94	95.596
30 95 012429331	10	30100632596 CONSTRUABEL, S.L.	CL BENEMERITA 4	30800	LORCA	02 95 02 95	487.909
30 95 012818341	10	30100632596				03 95 03 95	501.160
30 95 017358244	10	30100637549 MIGUEL GARCIA PALOMERA; JESUS	CL HERRERIAS-LA VINA	30800	LORCA	06 95 06 95	438.924
30 95 011057991	10	30100667558 EMBUTIDOS VIRGEN DE LAS MARA	CL CONVENTO 4	30430	CEHEGIN	11 94 11 94	216.526
30 95 011866125	10	30100667558				01 95 01 95	106.544
30 95 017854560	10	30100823263 EXPANSIONES 2001, S.L.	CM VILLAESPEA *TERC	30815	LORCA	07 95 07 95	387.965
30 95 011460442	10	30100825586 CONTRATAS Y EDIFICACIONES TOR	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	12 94 12 94	359.508
30 95 013442777	10	30100836195 CANAVAL ROMAN MARIA PILAR	AL CONSTITUCION(CONJ	30800	LORCA	04 95 04 95	73.305
30 95 015024685	10	30100836195				05 95 05 95	63.898
30 95 011058702	10	30100878130 TORRES JIMENEZ JOSE ANTONIO	CL TEATRO 14	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	59.008
30 95 018227608	10	30100909654 RUIZ DIAZ MARIA ANTONIA	CL FLORIDABLANCA 10	30800	LORCA	08 95 08 95	20.124
30 95 011059207	10	30100996550 IHC INGENIEROS, S.L.	CL GRAN VIA 29	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	375.260
30 95 011461553	10	30100996550				12 94 12 94	382.637
30 95 011867337	10	30100996550				01 95 01 95	347.255
30 95 017359658	10	30101341508 GARCIA MORAL JUAN ANTONIO	CL PIQUERAS 2	30850	TOTANA	06 95 06 95	4.568
30 95 011060318	10	30101428808 SOLANO MADRID GREGORIO	CL SAN JUAN 35	30870	MAZARRON	11 94 11 94	4.253
30 95 017359860	10	30101428808				06 95 06 95	4.568
30 95 015013066	10	30101459827 CONSTRUCCIONES LLORENTE YGAR	CL SAN FRANCISCO 6	30430	CEHEGIN	05 95 05 95	219.638
30 95 017855873	10	30101459827				07 95 07 95	335.393
30 95 018228921	10	30101459827				08 95 08 95	444.485
30 95 011852886	10	30101484681 ALSAN HOSTELEROS, S.L.	CL TRAPALGAR S/N	30400	CARAVACA DE L	01 95 01 95	12.316
30 95 018229224	10	30101571981 ALONSO FREIRIA GURMENSINDO	CL JOSE MOULIAA-EDIP	30800	LORCA	08 95 08 95	151.871
30 95 017360668	10	30101683432 MAYTRANSA, S.A.	CL SALITRE 11			06 95 06 95	1.075.449
30 95 017856580	10	30101683432				07 95 07 95	1.238.629
30 95 018229527	10	30101683432				08 95 08 95	932.884
30 95 013444595	10	30101743248 BAR RESTAURANTE JOPELAN, S.L.	AV FUERZAS ARMADAS, E	30800	LORCA	04 95 04 95	15.666
30 95 013444696	10	30101834790 OBRAS Y CONSTRUCCIONES G.S.P.	ZZ LA ESCUCHA S/N	30813	LORCA	04 95 04 95	311.918
30 95 011061631	10	30101835093 SEGURIDAD 92, S.A.	ZZ TORRECILLA *CTRA.	30817	LORCA	11 94 11 94	681.234
30 95 012079525	10	30101835093				12 94 12 94	799.146
30 95 011061732	10	30101884304 I.N.C. INGENIEROS, S.L.	CL GRAN VIA 29	30400	CARAVACA DE L	11 94 11 94	4.253
30 95 011464078	10	30101884304				12 94 12 94	4.253
30 95 011869155	10	30101884304				01 95 01 95	4.568
30 95 013444801	10	30101911279 OBRAS Y CONSTRUCCIONES G.S.P.	ZZ LA ESCUCHA	30813	LORCA	04 95 04 95	9.135
30 95 012821876	10	30101952406 ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850	TOTANA	03 95 03 95	39.102
30 95 013445003	10	30101952406				04 95 04 95	11.656
30 95 017361577	10	30102193185 EXPOSITO NAVARRO MARIA	AV MEDITERRANEO, S/N	30880	AGUILAS	06 95 06 95	297.693
30 95 017857792	10	30102193185				07 95 07 95	422.263
30 95 012433573	10	30102198946 SEYPU S.L	CT GRANADA KM.588,5(30800	LORCA	02 95 02 95	166.569
30 95 013445710	10	30102198946				04 95 04 95	122.753
30 95 015027921	10	30102198946				05 95 05 95	133.141

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 018230840	10 30102260681	JUAN MULERO JORDAN; ANTONIO	CL CASTELLANOS 42	30880	AGUILAS	08 95 08 95	24.605
30 95 012433876	10 30102361018	CONSTRUCCIONES AGUADERAS, S.	CL FRANCISCO SALCILL	30800	LORCA	02 95 02 95	129.032
30 95 012822886	10 30102361018					03 95 03 95	454.814
30 95 013446114	10 30102361018					04 95 04 95	392.797
30 95 015028628	10 30102361018					05 95 05 95	409.109
30 95 017362183	10 30102361018					06 95 06 95	502.652
30 95 017858301	10 30102361018					07 95 07 95	718.735
30 95 018231143	10 30102361018					08 95 08 95	564.743
30 95 012433977	10 30102375162	MARIN ROMERA FRANCISCO	ZZ NAVARES 17	30400	CARAVACA DE L	02 95 02 95	18.823
30 95 015028931	10 30102388906	TECHUMBRES YTERRADOS, S.L.	CL CURTIDORES LA VIÑ	30800	LORCA	05 95 05 95	249.626
30 95 017362385	10 30102388906					06 95 06 95	204.387
30 95 017858604	10 30102388906					07 95 07 95	226.529
30 95 018231446	10 30102388906					08 95 08 95	283.045
30 95 018232658	10 30102820958	ENCARNACION TALAVERA YASCENS	CL ZURBARAN	30860	MAZARRON	08 95 08 95	62.174
30 95 018232759	10 30102821059	ENCARNACION TALAVERA YASCENS	CL ZURBARAN	30860	MAZARRON	08 95 08 95	5.224

ADMINISTRACION: 04

CLASE DE DOCUMENTO: 04 REC.DEUDAINFRACCION

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 940277979	10 30002828087	HIJOS DE GINES SORIANO, S.L.	CT CARTAGENA, S/N	30840	ALHAMA DE MUR	11 94 11 94	950.019
30 95 940307685	10 30009336989	BASTIDA MUNDERA ANTONIO	ZZ CAZALLA*CAMINO F	30800	LORCA	12 94 12 94	100.002
30 95 940317284	10 30009336989					12 94 12 94	50.001
30 95 940271212	10 30101277446	SANCHEZ ALCARAZ BARTOLOME	CL BETETA 1	30800	LORCA	11 94 11 94	50.001
30 95 940263330	10 30101756786	CAFETERIAS METAL S.L	PL OVALO 2	30800	LORCA	11 94 11 94	50.001
30 95 940277474	10 30101892990	MORALES CANOVAS ANTONIO	CL P. OBDULIO MIRALL	30850	TOTANA	11 94 11 94	50.001

ADMINISTRACION: 04

CLASE DE DOCUMENTO: 07 REC.DEUDA REC. MORA

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 96 010216595	10 30102922810	MENDEZ SANCHEZ JOSE	CT CARTAGENA *POLIGO	30840	ALHAMA DE MUR	08 95 08 95	7.864

Número 12408

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección provincial de Murcia
Administración número Dos de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Salvador Conesa Agüera, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cuatrocientas dieciséis mil ciento siete pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de quince días, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Finca número 19822/41, inscrita en el libro 321, folio 101.

Contra este acto se podrá interponer recurso ordinario, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Salvador Conesa Agüera y a su esposa doña Josefa Ruiz Martínez.

Cartagena, 17 de julio de 1996.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Número 12430

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 134/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra José Llamas Ballester y Carmen Rodríguez Castelló, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 23 de octubre de 1996 y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 4 de diciembre de 1996 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1997 y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de doce millones de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0134/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número uno. Vivienda A-4, dúplex, destinado a vivienda, distribuido en varias dependencias con una superficie construida de 76 metros, 32 decímetros cuadrados, siendo la útil de 65 metros y 14 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle I, mediante espacio de terreno que esta vivienda lleva como anejo; fondo, zonas comunes; izquierda, vivienda A-5, y por la derecha, zonas comunes y espacio que la vivienda A-3 lleva como anejo. Tiene como anejo exclusivo el espacio de terreno frente a su fachada que tiene una superficie de 55 metros cuadrados. Forma parte de un conjunto residencial formado por tres edificios o bloques idénticos, cada uno compuesto por tres viviendas en término municipal de Los Alcázares, partido de Roda, paraje de Los Narejos, Urbanización "Ampliación de Punta Calera", enclavado en las parcelas B-10 y B-11, con fachada a la calle 8 y enclavada en el Bloque II. Inscrita en el R. P. San Javier al libro 430, folio 18 vuelto, finca 32.174.

Dado en San Javier a 28 de julio de 1995.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 12230

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Miguel Vivancos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/1821/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.166/1996.

Dado en Murcia, a 7 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12231

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Servicios Plásticos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEAR, versando el asunto sobre reclamación 30/1688/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.167/1996.

Dado en Murcia, a 7 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12232

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Conesa Traver, en nombre y representación de Agruser, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Inspección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta 1.041/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.129/1996.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12233

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Francisca Pérez Panales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación forzosa. Reg. 1.145/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 393/1996.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12234

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Caridad de las Heras Orts, en nombre y representación de Francisco Abellán Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre Expte. 30.040.154.208-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 959/1996.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12235

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Nicolás Franco, en nombre y representación de Juan Manuel Segura Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 1.3.96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.128/1996.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12236

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de José Manuel Pérez Montesinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre diferencias retributivas periodo vacacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.127/1996.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12237

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre denegación petición de baja en Cámara de Comercio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.122/1996.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12238

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Miguel Ortiz García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre integración de personal transferido (B.O.R.M. 2.4.96).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.121/1996.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12239

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre liquidación I.A.E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.119/1996.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12240

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vértice, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/43/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.118/1996.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12258

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gil Clares, en nombre y representación de José Satue García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre Expte. 30.004.400.806/6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.146/1996.

Dado en Murcia, a 5 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12261

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Abengoa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre Expte. 10.719/95 RL, Acta 208/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.260/1996.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12262

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Pablo Martínez Talavera, en nombre y representación de don Ricardo Loyza Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Educación y Cultura, versando el asunto sobre sanción, expediente 56/95 (EP-SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.258/1996.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12263

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de don Francisco Javier Zambudio Pina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30/004487263/0, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.259/1996.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12264

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don José Miguel Sandoval Giner, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre acta de infracción, n.º 1.721/95-SH.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.257/1996.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12293

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Rocaña, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. sancionador 103.739/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 556/96.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12294

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Hurtado Hurtado, en nombre y representación de Antonio Carrillo Lozano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción exp. 30.040.120.991.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 497/96.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12295

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hidalgo Zambudio, en nombre y representación de Omar Chalik, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre solicitud de permiso de trabajo. Exp. R91/026720.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 476/96.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12296

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Susana Garrido Ortuño, en nombre y representación de Encarnación Fernández Santiago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Política Social, versando el asunto sobre cese de pago de la ayuda por enfermedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61/96.

Dado en Murcia, a 20 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12298

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José López Martínez, en nombre y representación de Pedro Manzano Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expediente 30-040149833-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.902/96.

Dado en Murcia, a 11 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12299

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora López Cambronero, en nombre y representación de doña Mercedes Pérez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre cese en el pago de la ayuda por enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.833/93.

Dado en Murcia, a 21 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12297

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Palazón Lozano, en nombre y representación de Bouziri Ouis, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre denegación de permiso de residencia número D.U. 113/95, referencia MLP/mdm.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.218/95.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12168

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 513/96 se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones incapacidad temporal a instancia de Ramón Soler Andreu, contra INSS, TGSS y Seguridad Halcón, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las 9,40 horas, e ignorándose el actual paradero del codemandado Seguridad Halcón, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en El Palmar, Murcia, calle Ciudad Jardín La Paz, número 28, local 3, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis. Ante mí.—El Secretario.

Número 12330

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Vera Pelegrín, en nombre y representación de Daniel Pérez Escolar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 132.545/95. Sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.096/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12331

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Retamero Jaldo, en nombre y representación de Manuel Albero Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 1.390/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.097/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12332

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Maestre Zapata, en nombre y representación de El Bachir Boudene, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre reclamación 95/221. Ref.º MLP/mas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.098/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12333

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Antonio Egea Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 103/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.099/96.

Dado en Murcia, a 3 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12413

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 240/94-F se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortells Pastor en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Aroca Andújar y doña Dolores Tornel Ibáñez sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 11.405.289 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 7 de octubre, 7 de noviembre y 10 de diciembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también

podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Un solar, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, que tiene de fachada nueve metros y fondo, dieciséis metros, que totalizan ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Oeste, Fernando Muñoz; Este, José López, Mediodía, Antonio Torralba, y Norte, José Torralba.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 301, sección 6, folio 43 vto., finca número 22.460, inscripción 4.^a

La valoración de esta finca a efectos de subasta es de trece millones ciento cuarenta mil pesetas.

2.—Un solar, en la misma situación de tres metros de fachada por doce de fondo, o treinta y seis metros, que linda: Este, Antonio Morga, Poniente, José Torralba; Norte, calle, y Sur Antonio Aroca.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sección 6, libro 301, folio 49, finca número 22.466, inscripción 4.^a

La valoración de esta finca a efectos de subasta es de tres millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.

Número 12414

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 748/95, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra la entidad "Copuma, S.A.", en reclamación de 53.663.865 pesetas de principal, más 5.500.000 pesetas estimadas como costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de octubre de 1996 a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 7 de noviembre de 1996 a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 5 de diciembre de 1996 a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma para el caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.357, libro 400, folio 68, finca número 41.079. Valorada a efectos de primera subasta en nueve millones cincuenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas (9.053.381 pesetas)

—Fincas inscritas en el Registro de Cartagena número Uno, tomo 2.357, libro 400, folio 70, finca número 41.080, valorada a efectos de primera subasta en nueve millones cincuenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas (9.053.381 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.357, libro 400, folio 74, finca número 41.082, valorada a efectos de subasta en nueve millones cincuenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas (9.053.381 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 58, finca número 30.425. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas sesenta mil novecientas ochenta pesetas (8.560.980 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 60, finca número 30.427. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas sesenta mil novecientas ochenta pesetas (8.560.980 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 62, finca número 30.429. Valorada a efectos de subasta en ocho millones cuatrocientas treinta y seis mil trescientas setenta pesetas (8.436.370 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 64, finca número 30.431. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas sesenta mil novecientas ochenta pesetas (8.560.980 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 37, finca número 30.403. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas cincuenta mil quinientas diecisiete pesetas (8.550.517 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 39, finca número 30.405. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas cincuenta mil quinientas diecisiete pesetas (8.550.517 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 43, finca número 30.409. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas cincuenta mil quinientas diecisiete pesetas (8.550.517 pesetas).

—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.300, libro 448, sección Torre Pacheco, folio 45, finca número 30.411. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas cincuenta mil quinientas diecisiete pesetas (8.550.517 pesetas).

Dado en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 12424

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Realización de Cursos de Natación en la Piscina Municipal

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, acuerda establecer y exigir los Precios Públicos contenidos en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la mencionada Ley y la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 2.

El objeto de esta exacción lo constituye la prestación del servicio de cursos de natación en la Piscina Municipal.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3.

Está constituida por la recepción de cursos de natación en la Piscina Municipal.

Artículo 4.

Están obligadas las personas naturales que reciban los cursos de natación a que se hace referencia.

COMPOSICIÓN Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Artículo 5.

Cada curso estará integrado por un monitor, que al efecto contratará el Ayuntamiento y por 15 alumnos.

La duración del curso será de 15 días. Se realizarán en los meses de julio y agosto de cada año.

Las clases se impartirán todos los días, de lunes a viernes, en horario de mañana. Cada clase tendrá una duración aproximada de una hora.

Anualmente el Ayuntamiento organizará los mencionados cursos de natación, definiendo de antemano su composición y duración.

Aquellas personas interesadas en recibir los cursos deberán realizar la inscripción en el plazo y lugar fijados oportunamente por el Ayuntamiento y en el modelo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Se establecerá un orden de prioridades para el acceso a los cursos de natación, atendiendo a la fecha de entrada de la solicitud.

El precio del curso será el establecido en las Tarifas correspondientes y deberá ser abonado en el momento de realizar la inscripción, siendo requisito imprescindible adjuntar a la misma el documento justificativo de pago.

Dicho pago se realizará mediante ingreso bancario en cualquiera de las cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento en las sucursales del municipio o en Recaudación Municipal.

Tarifas: Precio por alumno/curso, 2.000 pesetas.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de los 15 días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 1996.

Puerto Lumbreras, a 27 de agosto de 1996.—El Alcalde.

Anexo I

CURSO DE NATACIÓN. INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Telf: _____ Edad: _____

EXPONE

Que deseando realizar el curso de natación organizado por el Ayuntamiento en la Piscina Municipal y acogiéndose a la Ordenanza reguladora del mismo,

SOLICITA

Sea admitido para la realización de dicho curso, en el periodo comprendido:

- Primera quincena julio
- Segunda quincena julio
- Primera quincena agosto
- Segunda quincena agosto

Documentación que se adjunta a la presente solicitud:

*Justificante de pago.

(El pago se efectuará mediante ingreso bancario en cualquier cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento en las sucursales del municipio o en la recaudación municipal).

En Puerto Lumbreras, a..... de..... de 1996.

Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Murcia.

Número 12415

MURCIA**Anuncio para la enajenación de parcela municipal****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 230-P/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Enajenación mediante subasta de la parcela municipal número 3 del polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2».

Ubicación: Calle Nelva (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe: 799.987.500 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías

Provisional: 15.999.750 pesetas. Definitiva: 31.999.500 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 218573. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 8.

8. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 9. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las doce horas.

9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 20 de agosto de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12417

SAN JAVIER**Anuncio de licitación de contrato de consultaría y asistencia****1. Entidad adjudicadora**

Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

2. Objeto del contrato

Contratación de los servicios de un Gabinete Psicopedagógico de apoyo a la orientación educativa de los Centros Escolares del Municipio de San Javier.

Lugar de ejecución: San Javier.

Plazo de ejecución: Año académico 1996/1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

1.325.000 pesetas a la baja.

5. Garantías

Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

En la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Javier, sito en la Glorieta García Alix, 1, de San Javier. Teléfono: 57.11.16. Fax: 57.09.51. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Se especifican en la base 10.ª

8. Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, dentro de los trece días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9. Apertura de ofertas

El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 18 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 28 de agosto de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12419

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Ampliación de alumbrado público en el casco urbano de Calasparra", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente

Anuncio de contratación

1.-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Calasparra.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción: Obras de "Ampliación de alumbrado público en el casco urbano de Calasparra" (POS 1996, obra número 10).

b) Plazo de ejecución: 2,5 meses.

3.-Tramitación: urgente. **Procedimiento:** abierto. **Forma de adjudicación:** subasta.

4.-Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas, a la baja.

5.-Garantías:

a) Provisional: 80.000 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza Corredera, 27, Calasparra (Murcia). C.P. 30420. Teléfono: 968. 720044. Telefax: 969. 720140.

7.-Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, de conformidad con la cláusula X del pliego.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar:

—Acreditativos de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

—Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

—Declaración responsable ante funcionario u organismo cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar de las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico financiera.

—Número de identificación fiscal.

—Acreditación o declaración responsable de estar al corriente en el pago de toda clase de tributos y de cuotas de la Seguridad Social.

—Documento de calificación empresarial.

—Para el caso de uniones temporales de empresarios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza de la Corredera, 27, 1.ª planta.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.-Otras informaciones:

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de 1996, conforme a la Orden de 24 de febrero de 1983, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 30 de septiembre de 1996.

11.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Calasparra, 30 de agosto de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 12420

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por

procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Acondicionamiento de edificio para Escuela Taller", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente

Anuncio de contratación

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Calasparra.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción: Obras de "Acondicionamiento de edificio para Escuela Taller" (POL 1996, obra número 97).

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—Tramitación: urgente. **Procedimiento:** abierto. **Forma de adjudicación:** subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: 14.844.445 pesetas, a la baja.

5.—Garantías:

a) Provisional: 296.889 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.—Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza Corredera, 27, Calasparra (Murcia). C.P. 30420. Teléfono: 968. 720044. Telefax: 969. 720140.

7.—Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, de conformidad con la cláusula X del pliego.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar:

—Acreditativos de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

—Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

—Declaración responsable ante funcionario u organismo cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar de las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico-financiera.

—Número de identificación fiscal.

—Acreditación o declaración responsable de estar al corriente en el pago de toda clase de tributos y de cuotas de la Seguridad Social.

—Documento de calificación empresarial.

—Para el caso de uniones temporales de empresarios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza de la Corredera, 27, 1.ª planta.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.—Otras informaciones:

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de 1996, conforme a la Orden de 24 de febrero de 1983, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 30 de septiembre de 1996.

11.—Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Calasparra, 30 de agosto de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 12418

CALASPARRA

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: "Reparación en calles San José Castillo, Barranco, Mirador, Pasico, Moratalla y Ramón y Cajal", de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente

Anuncio de contratación

1.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Calasparra.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción: Obras de "Reparación en calles San José Castillo, Barranco, Mirador, Pasico, Moratalla y Ramón y Cajal" (POS 1996, obra número 62).

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—Tramitación: urgente. **Procedimiento:** abierto. **Forma de adjudicación:** subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: 13.806.199 pesetas, a la baja.

5.—Garantías:

a) Provisional: 276.124 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.—Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza Corredera, 27, Calasparra (Murcia). C.P. 30420. Teléfono: 968. 720044. Telefax: 969. 720140.

7.—Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, de conformidad con la cláusula X del pliego.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar:

—Acreditativos de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

—Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

—Declaración responsable ante funcionario u organismo cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar de las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico financiera.

—Número de identificación fiscal.

—Acreditación o declaración responsable de estar al corriente en el pago de toda clase de tributos y de cuotas de la Seguridad Social.

—Documento de calificación empresarial.

—Para el caso de uniones temporales de empresarios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra, Plaza de la Corredera, 27, 1.ª planta.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.—Otras informaciones:

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de 1996, conforme a la Orden de 24 de febrero de 1983, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 30 de septiembre de 1996.

11.—Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Calasparra, 30 de agosto de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 12422

SAN JAVIER

A N U N C I O

Ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Precios Públicos por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, al no haber habido reclamaciones.

El texto íntegro de la antecitada Ordenanza se encuentra publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 146, de fecha 25 de junio de 1996; entrando en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

San Javier, a 26 de agosto de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12315

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A lo efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Caravaca de la Cruz, don Santiago A. Ruiz Rodríguez, por traslado a la de Molina de Segura (Murcia), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 27 de junio de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" número 162 de fecha 5 de julio de 1996). El Síndico-Presidente, Antonio Álvarez-Claro".

Murcia, 31 de julio de 1996.—El Síndico-Presidente.

Número 12316

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A lo efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con fecha 1 de agosto de 1996 ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura, perteneciente al Colegio de Murcia, don Santiago A. Ruiz Rodríguez, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 27 de junio de 1996, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 162 de fecha 5 de julio de 1996). El Síndico-Presidente, Antonio Álvarez-Claro".

Murcia, 1 de agosto de 1996.—El Síndico-Presidente.

Número 12317

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A lo efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio

Colegiado de la plaza mercantil de Murcia, don José Cubells García, por traslado a la de Molina de Segura (Murcia), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 27 de junio de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" número 162 de fecha 5 de julio de 1996). El Síndico-Presidente, Antonio Álvarez-Claro".

Murcia, 31 de julio de 1996.—El Síndico-Presidente.

Número 12318

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A lo efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia, don Pedro Ángel Madrid Conesa, por traslado a la plaza de Tuy, perteneciente al Colegio de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 27 de junio de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" número 162 de fecha 5 de julio de 1996). El Síndico-Presidente, Antonio Álvarez-Claro".

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Síndico-Presidente.

Número 12319

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A lo efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con fecha 1 de agosto de 1996 ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura, perteneciente al Colegio de Murcia, don José María Cubells García, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 27 de junio de 1996 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 162 de fecha 5 de julio de 1996. El Síndico-Presidente, Antonio Álvarez-Claro".

Murcia, 1 de agosto de 1996.—El Síndico-Presidente.